



DONOSTIAKO UDAL ARTXIBOA

1821-1892 (e)ko urtea

Sekzioa A

Liburu-zk. 151

Negoziatua 17

Espediente-zk. 1

Seriea I

Orriak

G A I A

Junta de Beneficencia

ESPEDIENTE A

Traslado de los enfermos militares y admisión de los mismos en el Hospital de Mauteo.

Dictámenes de facultativos sobre la necesidad de sacar de la Cárcel el Hospital Militar.

Contiene 1 plano.

NOTA: E-5-III-2127-6 → Habilitación del Convento de San Telmo para Hospital (1822).

D-10-III-1884-6, D-10-IX-1919-2, D-10-XIX-1946 → Hospital Militar.

Minuta de Sanidad

9^a 4^o

Dictamen de facultativos nacionales y extran-
jeros sobre la necesidad de sacar de la
carcel, a hospitales militares

Dictamen de facultativos, sobre los
inconvenientes de poner el hospital
militar, alio en San. Felipe

1821

4

Descargo de la comision nombrada por la Junta
de Sanidad de la ciudad de San Sebastian para informar
sobre la salubridad de todas las habitaciones del
edificio conocido bajo el nombre de carcel, y de
las mejoras de que son susceptibles.

La razon y la justicia estan clamando porque los presos sean siempre
tratados con toda la dulzura y benignidad posibles; que encuentren en
prisiones una existencia llevadera, a lo menos en cuanto queda esta
unida con la perdida de la libertad. Nuestras instituciones politicas
como las civiles han tomado un nuevo aspecto, mas conforme a la
dignidad del hombre; los codigos civil y penal que pronto saldran
en vigor como es de esperar del zelo y actividad de nuestros representantes;
las medidas higienicas que se van a tomar en la parte sanitaria y
administrativa de las carcelas, mejoraran sin duda la suerte de los reos
destinados a vivir en ellas. La junta de sanidad de esta ciudad
a la vez que de sentimientos de humanidad desea por su parte poner los
medios que esten a su alcance para mejorar las ~~condiciones~~ de su inspeccion;
la comision abundando en las mismas ideas, y en cumplimiento de los
deberes que le impone un ^{encargo} ~~comision~~ tan filantrópica, y como miembros
de la misma ^{junta} y como profesores del arte de curar, no pueden menos
presentar el cuadro del estado actual de las habitaciones
preparadas en dho edificio y proponer algunas mejoras de que son suscep-
tibles.

Sin entrar en todos los pormenores, ni disertar sobre los
defectos que generalmente se observan tanto en la parte material y local de las
carcelas, como en el regimen ~~fisico~~ medico-moral que en ellas se sigue, y
que se hallan en oposicion con las leyes sanitarias admitidas para la
construccion y buena administracion de dho edificios, nos limitaremos
a establecer ciertas condiciones, que pueden servir de corolarios, y que deben

tenerse presentes cuando se quieran construir dho edificios, o' destinar á alguno para este efecto. Estas clausulas se dirijen, (prescindiendo de la seguridad, comodidad, y buenas costumbres) á la salubridad, que es el objeto que unicamente debe llamar nuestra atencion, por ser tambien la parte principal, y esencial de las ciencias medicas.

1.^a Debera escogerse para carcel un paraje, o' local seco, bien ventilado y á poder ser propino á un rio, o' á una fuente que suministre mucha agua saludable para la limpieza de la casa, y á falta de ambas, un pozo.

2.^a Es preciso que sean grandes las cárceles. Un hombre libre fuera de su casa tiene cuanto espacio puede desear; pero no así el preso... los muros de su prision son otros tantos limites que ni sus pies, ni su vista pueden franquear, y que su imaginacion los hace aun mas estrechos. La poblacion de las cárceles varia segun las circunstancias, por lo mismo seria necesario que cada una fuese bastante estendida o' capaz para contener, sin comprometer la salubridad, ni otro qualquiera servicio, un tercio ~~mas~~ o' la mitad mas de gente que el numero estipulado. ¿Cual debora' pues ser el espacio que cada preso ha de ocupar en la prision que habita? Se deja conocer que la prision, el numero y tamaño de las aberturas, el modo de cerrarlas, la temperatura de la atmosfera, su humedad, y sequedad, sus vicisitudes, y las emanaciones de que se impregna, son otros tantos elementos del problema. Si queremos asemejar al determinado en una carcel de donde no sale, con un enfermo en un hospital, ^{o un soldado en el cuartel} o a un preso que solo entra en su carcel para dormir, veremos que el prisionero necesitara un espacio de siete á ocho toesas cubicas de aire atmosferico y los demas solo ^{de} cuatro. Con semejantes datos bien se puede decir si una carcel sera bastante espaciosa, para llevar las indicaciones sanitarias.

3.^a La primera condicion en el metodo de mejorar las cárceles, y sin la cual todas las demas seran casi nulas, es la de

sanitarias. Ninguna condicion favorable se halla en dho edificio, a pesar del dictamen de muchos que creen que porque no haya habido ninguna epidemia por el espacio de media docena de años en los que gracias al clima benéfico en que vivimos, a la excelente administracion de ciudadanos zelosos interesados en el bien de la humanidad, ^{se han precavido los males,} ~~por lo que el edificio está a prueba de males.~~ ^{logran} con tanto desacreditar a los que por su facultad saben apreciar a su justo valor la situacion, construccion y administracion del local destinado para carcel. ^{Este modo de arguir es incorrecto en su forma, y se funda en hechos a la vez tales.} Sabemos que la experiencia, jamas puede compararse con la practica: esta puede ser erronea durante muchos años siempre que sus principios sean falsos, y la gotinera esta sujeta a demostraciones fisico-matematicas. Luego si no hallamos que dho edificio este construido con arreglo, a principios higienicos, ¿como podemos decir que es sano porque ^{en el} por el espacio de 6 a 8 años no se haya manifestado epidemia alguna. Pero obstante si el Ayuntamiento quiere conservar este edificio con el objeto que se propone, seran indispensables muchas obras tanto interiores, como exteriores, porque segun el plan de tribunales, este distrito por su extension ^{y su} situacion topografica no dejara de proporcionar muchos peligros. El cuadro que acompaña a esta pequeña exposicion para a conocer a la junta el estado actual de las habitaciones comprendidas en el edificio llamado carcel, y las mejoras que por desgracia se pueden hacer, siempre que el Ayuntamiento insista en conservarlo para ~~carcel~~ este destino.

Es cuanto tienen que exponer los individuos que componen la comision y que a continuacion firman. San Sebastian 16 de Marzo de 1821.

D. José Talamá
D. José Talamá

M. de la Camara

D. Miguel Martin

Relacion dirigida á la Junta de Sanidad de San
Sebastian sobre el Hospital Militar de esta plaza, por
M. Fontéle Medico del Hospital, y miembro de la Junta.

Senores

Entre los objetos de salubridad publica que han fijado nuestra atencion, el Hospital militar ha parecido á nuestra comision la mas importante de todas á considerar. Encargado por ella de trazar el cuadro de este local, yo emprendí esta tarea, por el interes á la ciudad, por el de las tropas francesas y Espanolas, por el de la Provincia, por el del Reyno entero del cual prefabrician como una de sus llaves. Debe estar prohibida, como toda plaza fuerte, de un hospital militar en sus intramuros. Como el Medico del hospital militar actual seria muy reprehensible si hubiese descuidado hasta esta epoca el tomar los vicios que hacen su local absolutamente impropio al destino que se le ha dado; para satisfacer á la responsabilidad que le impone su caracter, debe declarar que despues que él está agregado á este hospital, no ha cesado de reclamar que se cambiase su sitio como continuara en hacerlo cada vez que tenga la ocasion de insintir, las preciosas piezas que él ha emitido sobre el particular son anteriores á la epoca en que se levanto el bloqueo.

Pero reconociendo en fin que los principios de delicadeza que dirigen á la Francia en sus relaciones con la España, además la dificultad de encontrar un local favorable no aconsejaban pedir un sacrificio que los tratadores mismos imponen. Después de tan largo tiempo hubiera respetado tan generosa reserva, si un interés superior á todos los otros, la salud pública como la de la tropa confiada á mi cuidado no me imponiese la obligación de elevar de mas en mas el saber para hacer cesar un estado de cosas que compromete esencialmente la salud del pueblo como la del ejército.

Llevar a la Ciudad del hogar de infección perpetua
que encierra en su seno y en sus centros los miasmas enfermos
de las dos naciones amigas; Tal es el objeto de la exposición
que sigue particularmente

particularmente
Pero pertenecera a los honorables miembros de la Junta
expanda a la cual la combeccion ha asociado miembros
franceses, el elevar al Consejo supremo de Guipuzcoa una
materia ^{semejante} general; y vago la direccion del filantropo

tan celoso como ilustrado que en este pais es el digno
organo de la noble provincia. Tenemos derecho a
esperar que el gobierno haga justicia a la reclamacion
la mas legitima.

Los detalles que vamos a dar estarian en princi-
pio de diversas comunicaciones oficiales que hemos
hecho a las autoridades francesas ^{particularmente} y ~~particularmente~~ del
dictamen sobre el Hospital Militar de Saint-Barthelemy, di-
rigido el nueve de febrero ultimo a Chouveau medico prin-
cipal del exercito frances en 55 paginas; pero ellos seran
redactados en otra escritura y vago distinta forma.

Prim. parte.

El Hospital militar frances de Saint-Barthelemy se com-
pone de un antiguo convento o mas bien Colegio de
Jesuitas transformado sucesivamente, despues de la expulsion
de este orden, en hospicio civil, prision y hospital militar
español y de la antigua escuela de la ciudad. El ultimo
edificio comunica con el primero por una fuente de fahlay
colocado sobre el pequeño callejon que los separa. Situado
en medio de otras obras que cercan la vase del fuerte
en la cual estan practicadas, el hospital militar esta
profundamente encajonado por sus tres grandes cortados en-
tre la montaña, la Iglesia Catedral y las casas continuas
que le dominan.

Despues de la salida de los propietarios originarios
este honoroso local se ha hecho mas malsano todavia por
construcciones informes que interceptan el pasage del
aire. Muchas aberturas no son sino respiradores en lugar
de ventanas; añadiendose las Carceles, los calabozos, los ce-
rros, las vigas de fierro y de madera y otros que gargarizan
que esta estancia sombría es tan perjudicial para la
salud como triste para el espiritu. El edificio presenta
la fachada, la una al N.E. se confunde, hacia el extremo
de la calzada en el primero y segundo piso con la roca que
se separa algo en el tercer piso, de manera que esta fa-
chada esta como metida bajo la montaña. La que da
al O.E. hace cuerpo por la mitad y con la extremidad
E.E. de la Iglesia y esta separada de ella en el
resto por una caliguela de seis a siete pies. La fachada
E.E. esta dominada por las casas vecinas. La facha-
da S.E. que cae sobre una calle de 16 pies de ancho
esta libre actualmente por que una de las casas de en-
frente esta arruinada y la otra sin concluirse; pero
no teniendo sino tres pequeñas habitaciones de

elevacion, esta fachada ciertamente estare' dominada cuando se terminen estas construcciones. La fachada N. esta sin ventanas, las de la fachada O. dan poca luz, la E. tiene solo cuatro ventanas en el segundo y tercer piso. La profundidad del edificio tomada del S.E. al N.N.O. es de ciento cincuenta y dos varas. La dimension del E.E.N. al O.O.S. varia por razon de la desigualdad del local, segun el punto en que se toma la medida, al nivel del suelo y ala estremidad; este costado, que forma la fachada exterior y cae sobre la calle tiene catorce varas de largo, y treinta y ocho en el primer piso mientras que tiene ciento veinte en el tercero. Con respecto ala superficie total del edificio calculada por la circunferencia del tejado, contendria cerca de tres mil toesas incluyendo el patio y suponiendo el edificio regular; pero ella se disminuira en primer lugar en el primero y segundopiso y en segundo en la estremidad de la cabzada, porque muchas de las piezas ocupadas por los particulares, no estan agregadas al hospital. La Desigualdad del ^{tejado} ~~exambiente~~ es tal que ~~se~~ to compone de diez compartimientos de diferentes alturas y inclinacion; lo que pueda ser presentar anticipadamente el efecto absoluto de relacion entre las divisiones interiores, pues cada techo responde a un pequeño edificio particular.

Es tal la dificultad del local que yo no he podido lograr un plan de personas experimentadas en este trabajo... desde entoces, reducido solo a mis posibles, pero obligado a hablar a los ojos para ilustrar mejor, el espiritu, he experimentado contornos imperfectos, a fin de guiar en el laberinto inextricable que nos ruta para recorrer, pero de toda insuficiencia para dar una idea de el: el lector no debe esperar el comprender sin embargo la descripcion de lugares en los cuales no le seria facil tomar las relaciones de diferentes piezas entre si; y con el objeto precisamente de suplir a la insuficiencia de las palabras, nosotros les hemos acompañado de un borrego lineal con la estadiometria y sobre todo con el Higrometro en la mano. Deberia introducirse en estos lugares termómetros en que en tan viciado el aire y la temperatura tan dañosa particularmente en los tiempos ~~calientes~~ y frios como en el tiempo húmedo y caliente..... pero todo instrumento tiene a ser infiel cerca del fruto de los sentidos y de la impresion que prueba el cuerpo entero.

Apenas se abre la puerta, se recibe en la obscuridad, con una capa mojada sobre la espalda, el olor de los comunes y queda vnd afectado de los miasmas de un aire estancado; sin hablar del humo que se espasee por todas partes por poco que

la atmosfera haya perdido su sequedad.

Afin de hacer mas facil nuestro empeño, procederemos por pidos en tanto lo permitan las comunicaciones

Piso bajo (figura primera)

Por la puerta cochera que está fuera, se sube por tres escalas a un corredor de setenta y dos pies de largo sobre doce de ancho que recibe de tejada una claridad debil que disminuye por la obscuridad que reina en él. A la izquierda y cerca de la parte de entrada acaba de establecerse una casilla de portero que no deja de ser mal sana, aunque puesta en el punto menos humedo y obscuro; en el fondo hay una profunda abertura ocupada por una cama de campo de cinco a seis pies de alto, antes de llegar a este lugar se encuentra una puerta que sirve de claraboya que cae sobre una cueba ejecutada con tablas bajo la escalera sobre la faja de los comunes. Entre las puertas, claraboya y la cama de campo se presenta una grande escalera de vuelta de 63 gradas que se termina en la segunda habitacion, esta escalera tiene tres ventanas sobre una callejuela estrecha e infecta. A las primeras 10 gradas sigue un descanso a una derecha está una puerta que conduce por muchos gradas que se bajan a una pieza retirada, despues a un pasaje que remata en el patio. Este patio de 66 pies en la direccion E.O. tiene 32 en la de S.N, antes de entrar en él y a su derecha se encuentra una bodega obscura de 26 pies sobre 18 y muy humeda; al entrar en el patio y a la izquierda se encuentra bodega grande dividida por un tabique en dos partes de las cuales la primera está infectada del mal olor de un comun, una puerta se abre a su estremidad S. La segunda sin luz, sin aire ofrece un soterraneo tan infecto como humedo y por consiguiente de ningun uso. El cortado N. del patio presenta dos gabinetes de 20 pies sobre 15 sirviendo el primero al almacen, y se dispensa el segundo a la derecha, lugar demasiado humedo e impropio para su destino, porque una dispensa debe ser fresca y nada humeda. Mas a la derecha hay una escalera escusada. Pasando del cortado N. al lado E del patio se encuentra en primer lugar la puerta de un gran calabozo tan alto como profundo. Nosotros nos hemos visto obligados de establecer en él momentaneamente los baños, aunque el frio y la humedad de la pieza la hacen impropia para este empleo: en seguida un segundo calabozo que por una

habertura interior comienza con la cocina, despues está la puerta interior de la cocina con ornillos mal alumbrados, pieza húmeda y sin claridad en los dos tercios de su largura. En medio del lado S del patio se encuentra un ancho feto o cisterna cuya agua es impropia para el uso interior ora estén sanos ora enfermos.

Primera habitacion (figura segunda)

Del primer relleno de la grande escalera se llega por cinco gradas a un segundo descanso sobre el cual se habren las puertas de pequeñas letrinas obscuras cuya exalacion infecta todo el contorno (11) las 10 gradas siguientes conducen al primer piso. A la derecha se encuentra la farmacia que se compone de un corredor y 4 piezas: 1ª la tizaneria, de 40 piez de largo sobre 20 de ancho con 3 ventanas al O que caen sobre la callejuela extra e infecta cubierta de un muro elevado y encima de la Iglesia, esta pieza es siempre obscura y húmeda, ni está esenta del olor de las letrinas apesar de que se han tapado las puertas en la extremidad N. E. correspondientes a las letrinas del segundo piso del cual filtran las materias al traves de las tablas. Segundo en donde se ha practicado un gabinete obscuro destinado al farmacéutico de guardia. Tercero la farmacia sigue ala tizaneria separada de esta por un tabique con dos ventanas agujeradas ala extremidad S. O. sola una al S. comunica luz; la otra está sobre una callejuela obscura e infecta. Esta pieza tiene 20 piez de largo. Las tablas superiores de la tizaneria y de la farmacia están agujeradas en muchos puntos de manera que estas dos piezas reciben las inmundicias de la que está encima la cual no está. Las lluvias penetran en ella igualmente. Cuarto el almacen de la farmacia cuyo largo es de 33 piez sobre 16, con ventana al S y puerta habiendose ala tizaneria a la cual es paralela, es una de las dos piezas mas sanas de la casa y combiene por esta razon a su destino. Volviendo sobre la escalera principal, en frente está un largo gabinete obscuro que sirve de habitacion de noche al portero; el minister que una luz alumbré en él todo el dia. A izquierda hay un zaguan a cuya extremidad está una escalera pendiente y obscura por la cual se baja ala cocina. Volviendose a la izquierda se introduce por un pequeño corredor obscuro en una pieza con chimenea y una ventana que cae sobre la callejuela con un gabinete o antes bien calabozo obscuro cuya destruccion he pedido ya por medida de salubridad. La pieza

(11) Hace poco la hoya ha sido evacuada, y las letrinas cerradas con llave, no sirviendo mas sino a pocas personas, pueden considerarse reprimidas momentaneamente

es sombría y húmeda y á serbido de cuerpo de guardia. Ella da entrada al pequeño cuarto ó gabinete del capotlan.

En el gran vestibulo y cara á cara de la farmacia está la entrada al despacho que se compone de tres pequeñas piezas paralelas, cada una de las cuales tiene una ventana al N. y están dominadas por tres habitaciones en frente. Ellas son oscuras y mal sanas para un despacho que constantemente debe estar habitado.

Saliendo de la pieza con chimenea se llega á una galería con haberturas de barras de fierro al patio por detrás en la cual se encuentra una larga, ancha y húmeda sala como una bodega y escaramente recibiendo la claridad del día por aberturas á la flor de la cornisa, practicadas sobre la callejuela, y de los cerrojos de fierro que caen sobre la galería, cuya forma indica una campana que ha sido desnaturalizada. A la extremidad de esta galería y saliendo á la derecha se ven los vértigos de una segunda galería haciendo cuadra con la primera, y ocupada por los cuartos traseros en los cuales se encuentra una pieza santa, con rejas de fierro, negra como un tutarranco, labrada en la roca de la cual se destila agua con abundancia cuyas paredes están destruidas.... seguramente, pocos reclusos saldrían vivos de este otro espantoso, por mas que ellos morasen aquí.

El cuarto citado del cuadrilátero está formado por las bóvedas de la cocina y de las calabazas de puro vapo.

Segunda habitación (figura 3)

Volvamos á la escalera grande. Por las restantes 24 gradadas, se llega al descanso del segundo piso. La primera puerta está á la derecha da sobre un pequeño rellano infestado como contorno por el olor de las latrinas puestas en una esquina sin claridad y sin aire, enseguida á mano derecha hay una sala con chimenea, de 52 pies sobre 22 correspondiente á las tres primeras piezas de la farmacia sobre las cuales se encuentra al O., está aclarada por 3 medias ventanas marcadas por el muro de enfrente. Ella tiene 2 ventanas al S. Después de algunos meses esta pieza se halla inhabitable por la caída de una parte del cielorazo sobre los enfermos en sus camas; después de haberla clausurado se ha visto en la presion de colocar en ella un oficial enfermo, por falta de local. En fin una sala sobre el almacén de farmacia con las mismas dimensiones y salubridad que la en que está colocado este, forma el cuarto del cirujano de guardia.

El rellano del segundo piso está guardado

de una balconada que comunica la luz. Al pasarle se llega por una puerta a un corredor obscuro O. E. no teniendo mas que una ventana al S. y presentando 5 puertas de cinco cuartos con una ventana de barras muy unidas al N. Para cada pieza estos cuartos estan bajo el techo inmediatamente y sobre el despacho. Esta parte corresponde a la otra temyante del primer piso capidiferencia de no ser igual la distribucion. Por la estremidad O. del corredor se introduce en una galeria sobre el patio en donde estan las necessarias infectas y detras dela cual hay se ve una sala con tres ventanas ala flor de cielo raso en forma de respiradores, dominada por la Iglesia, siendo todo analogo a lo que se ha visto en el primer piso, pero menos son Briz, menos humedo.

Por una ventana S. dela sala citada se va sobre un puente de tablas hechado sobre la callejuela ala pieza dela escuela, volviendote ala estremidad E. del corredor se introduce en una sala obscura en su primera mitad de 5 1/2 piez sobre 16, con 3 medias ventanas al O. y al E. la puerta de salida da en un gabinete obscuro humedo infecto: volviendo a salir se llega a una sala de 16 1/2 piez sobre 16. la cual tiene muchas medias ventanas al S. Ella forma la mitad meridional de una pieza dividida en dos por un tabique y cuya parte septentrional constituye un calabozo obscuro en donde la agua se destila dela roca; un obscuro y humedo rellano conduce a una galeria habierta que completa el cuadrilatero temyante al del primer piso

Tercera habitacion (figura cuarta.)

Si dela ultima grada dela escalera principal se atrabisa por delante de si el rellano del segundo piso, se llega por una abertura de puerta de tabla a una escalera pendiente toda de madera de gradas estrechas con 3 piez 10 pulgadas de ancho y en donde por consiguiente no se podria girar una litera. En lo alto dela escalera y a mano izquierda hay abertura de una sala irregular en su anchura de 22 piez sobre 7 1/2 de largo y 9 piez 9 pulgadas de alto. Al O. esta sala tiene 7 medias ventanas y 1 1/2 piez de suelo al nivel del tejado y dominada por la Iglesia; y 3 al S. delas cuales 2 paguinas de dos planchas de tablas igualmente, el superior no esta separado del entejado sino por un devil zaguam. Por su construccion de tablas, es tan incmoda esta sala en el estio por la calor, como lo es en el invierno por el frio, el viento y aguas. tiene una chimenea a la estremidad N. E. Por la superior que en razon se ha hecho delas letrinas abiertas en medio dela sala, es menester bajar al comun del segundo piso. volviendo a salir dela sala y subiendo por la izquierda algunas

gradas que continúan la escalera de madera, se llega por una abertura de 2 pies de ancho hecha al traves de una gruesa pared, a una sala de 50 pies de largo sobre 16 de ancho, guarnecida de 3 medias Ventanas al E. y al O. La cuarta parte de la sala al S. es sombrío y sin ventilacion y el piso desigual. La estremidad N. responde a un pequeño descanso sobre el cual se encuentra un gabinete con ventana y chimenea y un orinal común que inficiona todo el contorno. Volviendo al pequeño descanso, se llega por una sala dividida según su largura en dos partes por un tabique, de la misma manera que la sala inferior; importa de broquel la abertura en forma de puerta de comunicacion al traves de la cual, el frio, la frescura, la húmedad de la parte posterior del tabique penetra en la sala de los enfermos. La parte meridional ocupada por los enfermos tiene 48 pies sobre 16 y está alumbrada por 5 medias ventanas abiertas al S. La estremidad O. conduce bajando diez gradas a la comun y a mano izquierda. Estas gradas por la terminacion de una escalera de piedra da comunicacion entre el segundo y tercer piso, practicada en la estremidad O. de este cuerpo de edificio. El segundo piso comunica de este lado con el primero, por muchas escaleras de tablas... por donde se ve que el tercer piso no tiene talla correspondiente a las del O. de las dos primeras.

cuarta habitacion (figura 5.ª)

La escalera que termina en el 2º piso está continuada por una escalera de madera compuesta de 30 pequeñas gradas de difícil subida con un descanso en medio. Sobre el descanso de arriba, a la derecha, se entra a una pequeña pieza, con chimenea, irregular y desmoronada, guarnecida de 3 ventanas al S. Las paredes, el cielo raso, las ventanas tienen necesidad de grandes reparos para hacer la pieza habitable.

La otra puerta del descanso es la de una sala de 46 pies sobre 26 con 4 ventanas al S. las cuales no tienen bastante abertura; y a la estremidad N.E. terminas que inficionarian mientras no se establezca el cancel o puerta doble que se pedido siempre en vano, aunque esta sala no está separada de la montaña a la cual está arimada por una especie de estrecho; que al E. y al O. está ella dominada por las construcciones vecinas, ella es la mas sana de la casa, y la he preferido para los enfermos con fiebre... pero seria menester poder entrar

79

y salir de ella por alguno otro camino menos húmedo, in-
fuso, obscuro que el único conduce a ellas. Su elevación, su
distancia hacen el servicio muy pesado aquí.

Edificio de la Ucueta (figura 6 y 7ª)

Este edificio se compone de la tercera habitación, del granero
de una pequeña casa particular, y del segundo piso del
edificio que está entre esta y la Agüeria. El está separado
de un tránsito que acabamos de recorrer por una pequeña calle-
juela intermedia. El primero y segundo piso de estas casas
estando ocupados por particulares, no se ha podido disponer
de las puertas interiores y de las escaleras que conducen de la
calle a los pisos superiores tomados sin dila a viva fuerza;
sea pues establecido por ventanas correspondientes una co-
municación mediante un puente de tablas sobre la callejuela
que aislaba estas construcciones como la ribera separa dos ríos
opuestos.

Volviendo a la ventana de la sala O del segundo piso,
se entra en pasando el puente de tablas y por una ventana
puentada en puerta, a un pequeño apartamento que sirve de
almacen de ropa blanca y efectos. A la entrada de este apar-
tamento hay una escalera de cochera y tortura por la cual se sube
al granero que está encima. Al costado E. de este gra-
nero se encuentra una abertura de 2½ pies practicada en
una pared mediana gruesa de 3, por la cual se introduce en
una hermosa sala de 46 pies sobre 22 con 3 ventanas grandes
al S por el lado N. Esta sala da a una segunda de 32
pies sobre 20 con una ventana al N. poco alumbrada y me-
nos usada. La primera sala es la mas bella, la mas sana
de todo el Hospital y en muchos establecimientos ten-
dría ella la ventaja. Pero una de las numerosas vi-
sitas hechas por la autoridad, esta sala ha atraído la
admiration común, y los asistentes esclamando de en-
vidia sobre los reproches la medicina no cesaba de hacer
sobre el local, yo declaré que esta sala estaba del todo
improvisada para los enfermos atendida la falta del
camino que conducía allí. Sin latrina sin hogar sin esca-
lera conveniente para llegar a una altura correspondiente
a la 3ª habitación. No aceptaron la proposición de retro-
ceder por el través del laberinto que acabábamos de reco-
rrer para llegar a esta bella pieza cuyas comunicaciones
interiores con las otras partes de las casas han sido cuidadosa-
mente interceptadas por los propietarios.

(2ª Parte)

De la imposibilidad de la Destrucción del Hospital

0.
militar del local afectado a' este establecimiento
considerados bajo el doble provecho, primero la
insalubridad, segundo de la cabida.

Por mas vasto que sea el local que venimos de re-
correr en sus diversas partes, creemos ya el poco recur-
so que presenta. En efecto, en el estado en que él se
encuentra, no puede recibir mas que 75 enfermos colo-
cados conforme á los reglamentos de los hospitales militares
suponiendo todavía contra la realidad, que los reglamentos
no admitan absolutamente el local como viene en su to-
talidad.

He aqui como distribuimos estos enfermos

3^{er} piso. Sala expuesta al S. y al O. (figura 4.ª N.º 2) 26 Camas

id. id. sala expuesta al E. y al O. (figura 4.ª N.º 3) 13 Camas

id. id. sala expuesta al S. y arrimada al N. (fig.ª 4.ª N.º 5) 15 Camas

1^o piso sala expuesta al S. y arrimada al N. (fig.ª 5.ª N.º 2) 20 Camas

2^o piso. La necesidad ha obligado de colocar el solo oficial
que hay en el hospital en la sala expuesta al S. y al O. (fi-
gura 3.ª N.º 4) de la cual una parte del cielo raso cayó
sobre dos enfermos; sala cuyo uso debe ser prohibido hasta
que la reparen: despues de esta reparacion ella podria
caber 15 Camas de militares y 8 Camas de oficiales.

2^o piso. Por la misma ley de la necesidad y contra la
letra y el espiritu de los reglamentos, los barnosos han sido
colocados en la sala expuesta al S. y arrimada al N. (fi-
gura 3.ª N.º 5), la cual puede contener 18 Camas.

2^o piso. En un caso de embargo se podrian todavia encon-
trabeneicio á los reglamentos sanitarios, colocar 12 á 15 Camas
en la sala expuesta al E. y al O. (figura 3.ª N.º 3). Resulta
de esta distribucion que suponiendo en buen estado de
reparacion, las piezas que hemos indicado, el edificio
entero no podria admitir mas de 125 enfermos de los
cuales mas de la tercera parte estaria mal colocada.

Todas las demas piezas deben ser repudiadas como
que reúnen las condiciones mas contrarias á la ven-
tura de enfermos. Las dos salas del edificio de la escue-
la no podrian recibir enfermos. Y que se pregunte
si 125 Camas pueden bastar á las necesidades
de una guarnicion que, en circunstancias ordinarias,
puede tener 200 enfermos. Este numero habia subido
á 300 en las ordenes dadas á los principios de la ocupa-
cion francesa.

Insalubridad del local. *Aquí*

se deberían exponer las condiciones requeridas para un hospital militar, y hablar de su importancia en una plaza fuerte; cuestión doble que sería susceptible de recibir una grande estension... pero que podria yo decir que no haya sido ya presentado de una manera tan luminosa como completa por autores distinguidos que con una mano diestra han trazado planes que nos sirben de modelos? Por esto precisamente limitaremos nuestras miras a hacer conocer los defectos del hospital militar actual con el fin de que su local sea reparado. En efecto a menos de que no se retiren la montana, la Iglesia y las Casas del E. y de ensanchar la calle, toda reparacion seria siempre pura perdida, como nosotros lo hemos anunciado anticipadamente, afin de evitar gastos inútiles y una experiencia desagradable muy perjudicial para los enfermos que ya hacer en este lugar se ha reparado una mayor parte casi de nuevo una superficie de tejado que cubriera un hospital de 800. enfermos; y bien si agrada a menos en las salas se introduce en ellas bastante agua y que sea menester trasladar las camas con frecuencia. Esto consiste en que las maderas aterradas del tejado se declinan en razon de la vejez de los edificios. Se han blanqueado todas las paredes y dentro de poco estaran tan manchadas como antes por el humo y la humedad; y gastos todavia para el pequeño numero de piezas que han merecido nuestra eleccion sean apropiadas a su destino!

Pero poco seria mejorar el sitio sino se corrigiese una Distribucion interior que hace el servicio muy penible en el, y la vigilancia excesivamente dificil, pues para remediar este segundo vicio tan grave como el primero, no seria menester nada menos que derribar en gran parte el edificio para disponerle convenientemente. Dejen a las piezas que han sido designadas, lo demas del local no ofrece sino lugares tan negros como infectos y húmedos que no serian propios sino para agrabar, mantener y engendrar las afecciones llamadas pútridas.

El olor de las letrinas infecta todo, y en embargo, exceptuando la sala del hospital, las otras carecen de letrinas proximas y aisladas es menester pagar un piso. La farmacia debe estar bien alumbrada, bien ventilada, y exceptuando el almacen, las demas piezas.

son obscuras, ahumadas, aunque el corte de los horni-
llos haya sido renovado; además él recibe las sucie-
dades al traves de las tablas superiores, y la tiza-
neria recibe el olor de la filtracion de las letrinas
que estan encima. La sala de los Tarnos debe ser
seca y abrigada, y la mejor de entre ellas que se
ha podido consagrarles es húmeda y fria, y sin
suficiente ventilacion; aunque el trato de la Tarna co-
mo el de la Syphilis pide una temperatura dulce,
una sala de heridos debe ser un acceso facil, y no
se llega al actual del hospital sino por una escalera
derecha como una escala y demasiado estrecha para
permitir que se les transporte comodamente.

En patio, padece un otro espacio que por estilo y pre-
cision suelen tener los enfermos, de suerte que a' menos de
no salir fuera no pueden dejar sus salas, sin en-
contrarse en corredores mal sanos.

En lugar adecuado para una sala de oficiales
que es menester, para no confundir los heridos con los
enfermos de calentura. La falta de la agua potable en
el interior fuerza a' Travezar toda la Ciudad para pro-
veerse de ella de la fuente publica.

Para sala de baños no se puede tomar sino uno de los
cuartos húmedos que hay en el patio.

En cuanto a la sala de Disciplina, cada uno de los cinco
cuartos del segundo piso puede servir para esto comodam^{te}.

No hay sala propia de los trabajos anatomicos, los
cuales se han hecho hasta el presente en un gabinete
estrecho, sin luz, y sin aire, con gran perjuicio de los operan-
tes. Una de las principales causas de la insalubridad es
el corto numero de ventanas, las cuales abiertas en su
mayor parte cerca del cielo raso superior, no tiene la ter-
cera parte de las dimensiones requeridas; muchas
tienen unas varas muy gruesas, cuya supercion las tengo
perdidas... No hay conductos de ventilacion al nivel del
suelo, de suerte que el aire estancado y corrompido no
podria renovarse, en fin por estos vicios multiplicados
de local que no ocupa presenta la triste reunion de
condiciones las mas favorables al desarrollo
y conservacion del tifus del escorbuto, y de afecciones
febriles y rumaismales de todo genero.

Una objecion nacida de la ocupacion del local
por enfermos durante el bloqueo y antes de él, ha sido

opuente alas razones deducidas del examen de los lugares. Los españoles han debido vivir bien en él?, se ha dicho. Se sabe en efecto que el hombre vive en los lugares los mas mal sanos, habita las minas de Colonia, las riberas del Abantocan, los hornos, las bidrivias; el respira en cloacas las mas infectas: pero tambien se conoce la corta duracion de la triste existencia que arrastra bajo la tierra en las lagunas y en los albañales, en medio de hornos ardientes.... para limitarnos al Colegio de los Jesuitas, se sabe cual era la repugnancia de la autoridad militar española por este local, y el conocimiento de los hechos enseña que la dificultad de las conjeturas no permitia su eleccion. Algunos dias antes del bloqueo comenzado el 9 de Abril, dos dias despues del paso de la Bidassoa fue el en que el hospital militar español establecido en el convento de San Francisco se evacuó al local de los Jesuitas. El convento de San Felmo estaba entonces ocupado por la tropa. La precipitacion de la evacuacion obligó colocar los enfermos en el primer lugar libre, aguardando disponer de otro mas conveniente. Todos emigraron silenciosamente de la Plaza sin que quedasen en ella arriba de 300. habitantes. Esta desercion que se hizo mas despues tan funesta a la villa del Passage, por el embarazo que causó en él, previno a San Sebastian el desarrollo de enfermedades epidémicas que no hubiera dejado de producir la reunion considerable de enfermos en el lugar mas mal sano. El escorbuto se declaro bien luego en el hospital y tambien conocidos los destrozos que atrajo sobre él. Los soldados militares españoles que nosotros encontramos en él el 14 de Agosto ultimo en nuestra primera visita, casi todos estaban en un estado de emaciacion general que anunciaba una lenta consumpcion de sus rostros macilentos y ferrosos con un mirar apagado, caras huecas, miembros descarnados, uerigos secos que caracterizaban un marasmo adelantado. Las encías brotando sangre, dientes negros y cayendose, manchas tibidas sobre el cutis. Un aliento fétido, un halitus cadaverico, demostraban una profunda alteracion de los humores. Las úlceras oprimian carnes

(1) Consultese nuestro dictamen sobre la enfermedad que ha reinado en la villa del Passage desde el 2 de Agosto hasta el 24 de Octubre del 323, dirigido el 13 de Agosto, al 1.º Medico

babozas, cubiertas de una p^{ra}de corrosiva y de una ma-
teria p^{ra}trida.

Sobre 30 tocados de fiebre llevados en el movimi-
ento medical del ultimo quinquenio de X^{ta} se encuentran
15 marasmos, 3. phthisies pulmonarios, 2. escorbuto,
delos cuales uno con hemorragias de sangre. Las medidas
de sanidad de los lugares operan en algunos sujetos una
mejora pronta; pero pocos de aquellos que vivian despues
de 3, 4, 5 y 6 meses en esta atmosfera infecta, pudieron
reestablecerse. Nuestros movimientos medicals dan a
conocer las graves alteraciones halladas por la abertura
delos que han sucumbido. El mas antiguo de todos los
enfermos llamado Adrian Perez, que entro el 12 de
Octubre del 22 estaba afectado de una ulcera en el
talon de un brazo amputado, el cual durante muchos
meses fue rebelde al trato el mas metódico: vino
en seguida el Cirujano español Lopez Vicario que
no entro en sus hogares sino despues de 13 meses
consecutivos de haber permanecido en el hospital
y librado de la tirat^{on} escorbutica general que el
presentaba a nuestra entrada en servicio del ho-
pital militar de San Sebastian, el 14 X^{ta} tal
fue el estado en que encontramos nosotros a los militares
españoles que quedaban asombrados de un espectáculo
temyante y sobre todo alarmados anticipadamente
de la muerte de los enfermos para cuyo cuidado eramos
llamados; nosotros comenzamos a inquirir escrupulosa-
mente todas las causas de insalubridad a fin de
disminuir su perniciosa influencia, si nosotros no podiamos
hacerla cesar enteramente; las relaciones que hemos te-
nido con los honorables Medicos y Cirujanos de esta
ciudad nos han demostrado que sus miras no diferen-
ciaban de las nuestras. Sus observaciones han confirma-
do en todo las que nosotros acababamos de hacer y su
voto ha contribuido ala publicacion de esta memoria.
Los malos efectos de una primera traslacion de los
Jesuitas, de 1769 a 1770, del hospital a la ciudad que
antes estaba fuera de los muros obligó al cuerpo munici-
pal a consultar a los oficiales de salud titulares sobre

principal de la division

de cuya representa-
cion hemos creido util ofrecer un exemplar a la Junta

10 15

una segunda traslacion propuesta, en el año de 1795, ellos declararon el local impropio para este uso por motivos analogos a' la que nosotros hemos enunciado mas arriba, y ademas sobre la gran mortandad que obligó á abandonar. Pues se sabia que el hospital de la ciudad reunia á enfermos poco numerosos, los enfermos, los ancianos y los huérfanos.

En 1821 la Junta de Salubridad de la ciudad de San Sebastian encargó sus oficiales de salud titulares los Doctores Passaman, Marti y Gamara examinar las partes del Colegio de los jesuitas que les parecien propias para servir de carcel. Por este precioso trabajo firmado bajo las fchas de 8 y 15 de Mayo de 1821 y del cual hemos obtenido hoy solamente la comunicacion de la hurbanidad del 1º secretario del ayuntamiento, se tiene en conocimiento que á excepcion de algunas piezas quiz gadas susceptibles de disponerse convenientemente por reparaciones suficientes, todo lo demas del local fué desaprovado por razon de insalubridad. A estos testimonios de un gran peso yo podria añadir los que mis colegas en el hospital militar han presentado á sus Jefes respectivos y que yo debo dejarles al cuidado de reproducir ellos mismos, pero yo me permitiré de ser el interprete de mi respetable compañero el D. O. C. R. P. Pascal Cirujano mayor del regimiento de infanteria 3º de ligero, que su espíritu observador y una experiencia consumada en medicina militar hacen tan preciosa su consulta. Aunque la falta de tiempo no me ha permitido someter este escrito á tu preciosa critica, no dudamos adelantar que el participa nuestras miras sobre el local adiendo al hospital militar en San Sebastian... Testigo de la imposibilidad en que la insalubridad del local nos pone casi siempre de consolada las convalecientes en el hospital en exponer á los enfermos á recaídas por una permanencia prolongada, se ha encargado el mismo de esta parte importante del tratamiento; de suerte que debemos á sus cuidados el entero restablecimiento de los enfermos.

Ahora el medico principal del quinto cuerpo de ejército, los medicos ordinarios Vincent y Bourdin, durante

16
permanecieron en San Sebastian cuando se levanto el
cordon sanitario establecido en Casaget, contribuye-
ron con todos sus esfuerzos a la desaprobacion que
se promuncio por la autoridad francesa, del Cole-
gio de los Jesuitas, uno de los tres locales propue-
sto entonces para el hospital militar. Consultado
mas tarde sobre el proyecto de hacer de él un cu-
artel, yo demostre cuan insuficiente era el pequen-
no numero de piezas que via las salas que podian
ofrecer una habitacion sana. Todo el resto estaba
desaprobado. Se dirigieron entonces las miras sobre
el convento de San Felmo que a la ventaja de la
salubridad me la de ofrecer una proteccion militar.
No es poro el haber formado un cuartel que reune
un gran numero de condiciones requeridas para
conservar en buena salud hombres sanos; pero el esta-
blecimiento de un hospital esta mirado con derecho
como mas importante todavia; pues segun los termi-
nos de nuestros reglamentos, la eleccion del local de
los hospitales es el primero que se debe hacer en
toda plaza fuerte, y de los cuarteles.

De esta exposicion resulta la necesidad abso-
luta de cambiar el lugar adicado al hospital mili-
tar por el doble motivo de insalubridad que regna
en él y de la insuficiencia que presenta en su parte
habitabile.

Sobre los diversos locales que desde el principio de
la ocupacion nos habian parecido los mas propios
para formar el hospital militar, nosotros hemos
propuesto miras que primeramente habian sido
adoptadas por la autoridad superior del exercito y
que principiaban tambien a ejecutarse, cuando obs-
taculos nacidos del estado de las cosas han llegado
a suspender. (1)

Depositario de la viva voluntad con la cual nuestro
respetable Jefe militar no cesa de mirar la triste

El registro de delivraciones del cuerpo municipal
durante el ultimo trimestre de 1823, contiene una por-
te de las medidas tomadas para la colocacion del
hospital militar de San Sebastian. Pero nosotros

11 17

residencia de sus bravos Soldados enfermos, como la de los
de la noble nacion aliada en cuyo seno viven los fran-
ceses; testigos de sus constantes esfuerzos, como de los
del honorable Jefe de la Administracion francesa a
mejorar una estancia que no está en sus facultades
cambiarla; considerando que los gastos hechos y a
hacer en el Colegio de los Jesuitas añadidos al pro-
ducto de este edificio que es enteramente inutil, se-
rian suficientes para formar el hospital militar de
Santebartian tal como el debe ser, nosotros propo-
nemos a la Junta Sanitaria sobre una comision es-
pecial al efecto de presentar un plan sobre este
objeto; ora ella designe dentro de los muros un
local conveniente, ora escoja un lugar propio a
su establecimiento.

Hecho en Santebartian a 21 de Junio 1824 =
Conté

Debemos decir que la autoridad francesa, lejos de haber
tenido parte alguna en la designacion del edificio
de los Jesuitas aderido entonces al hospital militar
español, desaprobó constantemente este local y con-
cluyó por aceptarle cuando se vio obligada a ello
por falta de otro local disponible. Las representa-
ciones energicas de M.^{te} el J. Intendente militar Raig-
nal mostraron un profundo administrador tan celoso
por el bien estar de los enfermos como ilustrado sobre
los medios de asegurarlo. Inutil seria el decir con
que sentimiento vio la Ciudad la eleccion del local
de los Jesuitas.

mas.

No ha provido suficiente haber indicado este principio de los in-
cumbidos autores de acuerdo de sus trabajos y observaciones, con cuya repeticion au-
mentarian muchas paginas sin necesidad asi como con las muestras propias que
nos hacen mas que con palabras: pues estamos tan convencidos de la solidez de esta
verdad, y que son tan conocidos los progresos que estos hombres investigables en sus
trabajos filantropicos han hecho para perfeccionar los reglamentos caritativos,
que si no quisiéramos apartar del camino que nos han trazado deberiamos
merecer justamente el desprecio y aun la execucion de los amantes de la buena
moral que por medio de sus obras nos han proporcionado las institucio-
nes medicas politicas sanitarias en las que logra el genero humano el mas in-
estimable bien.

Esta materia merece toda nuestra atencion y debe ocupar
igualmente la del gobierno y de todo ciudadano que aprecia como debe
la vida y la salud de sus semejantes, en ella no es lícito despreciar ni aun
las mas remotas causas de las enfermedades. Este es seguramente un im-
pulsio en que se debe adaptar todo lo que se estime mas seguro, porque
ya es hora de que encarnementos con las calamidades que hemos sufri-
do y que cobran mas que nunca affigen á algunas de nuestras provin-
cias, pues tan se busca el remedio, cuando el error es tan hecho.

No se nos oculta la opinion favorita y vulgar
á que suelen agerarse los que no aspiran mas que á vivir en una indo-
lencia vergonzosa, y que sin mas escusatoria de que no mejor estructura
instituciones y la suerte de los mortales. Y conforme á este fatal prin-
cipio dicen que en muchos siglos han permanecido dentro de las pobla-
ciones y plazas los Cuarteles, carceres y hospitales, sin que por eso se haya
experimentado una influencia tan perniciosa como la que ellos que-
re atribuir.

Este argumento podriamos poner por ejemplo, y decir
los que en estos mismos siglos se ha mantenido la practica de enterrar los
cadáveres dentro de los templos, sin que por eso se haya conocido una in-
fluencia perjudicial para que de esta practica resultasen calenturas
extenuadoras. Si este razonamiento subiese poder tener la fuerza
que los convencionalistas atribuyen á sus antiguos y rutinarios usos, to-
daria seguíramos en la antigua practica de enterrar los muertos en
nuestros templos. Pero estamos muy distantes de pensar por unas
supersticiones insensatas, y de aprobar las practicas recibidas y mantenidas por la

preocupación, porque aquellas naciones mas apocadas que el de la ignorancia que
nos ha hecho mas que elevar denota la indignación deligen y el impulso
de las causas de las enfermedades: pero desde que se ha aplicado a la practica la observación
la ignorancia de esta indagación y la observación atru de los hechos y de las leyes que rigen
los fenómenos que nos presentan los cuerpos de la naturaleza, hemos estado en el co-
micio de la verdad. Sin embargo, para no apurarnos por las verdades de una rigurosa
demostración y a favor de estas se ha hecho evidente el abuso que ha dominado, y los pe-
niciosos efectos de las terapéuticas de la ciega rutina. En boni, quante venha que
puntos en practica las sabidas de las providencias del gobierno, para excluir de
los templos la inhumación de los cadáveres, sin embargo de que probablemente
de esta practica no se han seguido consecuencias tan funestas, como de la de
establecerse en el interior de las poblaciones los indicados hospitales, cárceles, y
otras establecimientos que reúnen multitud de personas, pero no obstante otras
inhumaciones se han abierto, porque ha llegado la época de la ilustración y los
gobiernos se han penetrado de la existencia real de su destructiva influencia,
y de esta manera han evitado muchas enfermedades y accidentes, y corrigiendo de
esta causa.

Estamos persuadidos de la necesidad de que, por lo que es igual efecto
el riesgo importantísimo que hace la materia de esta nuestra experiencia, pues a nadie
se doulase los tristes efectos que han ocasionado las equivocaciones mortales de los estados
establecimientos; sin que puedan servir de ejemplo los tiempos en que han sido menos
conocidos los tristes funestos efectos, por la pequeña reunión de enfermos. Seria quon alcu-
para que en otras muchas épocas habra de aumentar su numero y con el tambien
su ordinario efecto para influir en la salud publica. ¿Quien podria salir garante de
que en algunas épocas quon originare calenturas de un caracter temido, y que creta
los casos, y formase un foco del que otras quon se propagare en el pueblo? ¿Se nega-
ra que ha habido repetidos ejemplos de esta calamidad? ¿Nadie minima lo he-
cho visto, así como los habitantes de esta ciudad repetidas veces estas escenas, y las
muchas victimas sacrificadas por esta cruel plaga.

En vista de esto nada tiene de extraño que tanto habitantes
mueran con horror un establecimiento semejante, y que dede el momento que vi-
en efectuado este proyecto se apoderaria de todos ellos un alarma y temor que
inevitablemente los tubiese capitados. ¿Y cual seria el resultado que se habia de
seguir en cualquier época en que estos habitantes llegasen á enterarse que en
este hospital se habian manifestado algunas tristes y repetidas supresiones de enfermu-
ras y que algun numero de enfermos habia sido acometido de ellas? ¿Se ne-
sitaria mas causa que la contumacia que en tal caso se apoderare de los di-
chos habitantes para aumentar el numero de enfermos en el mismo y me-
do y para hacer mas perniciosas y mortales las mismas calenturas?
¿No es engañoso: este recidario de la misma causa, y agitando de las tales pla-

gas y agraviado y conculcado por los mas horribles infortunios: su animo
entra abatido, y con muy susceptible de las impresiones mas minutas de todo
objeto de alarma.

Y siendo todo esto así, ¿podemos mirar con indiferencia el indi-
cado proyecto? No temeremos bastante razón para temer los resultados que
se nos imputan, y para adoptar el principio ya manifestado de que el cual com-
venga en orden a la salud pública removers las causas mas remotas de las en-
fermedades populares? ¿Y tal fuese nuestra conducta, no haríamos mas
que describir a la posteridad de lo que no tratamos de detener la marcha progresiva
de una ciencia benéfica que alquien dice la conducen al grado de perfección de
que es susceptible los trabajos importantes a que se dedican los amantes de la huma-
nidad, y nuestros votos siempre se dirigiran a convencer a los que el tal comitua-
do en la encargos del gobierno, para que se revolvieren todos los obstáculos q.
se oponen a los proyectos mencionados y para que la humanidad deje de expe-
rimentar los graves males a que se halla expuesta, cuando las circunstancias aca-
duntales favorecen el desenvolvimiento de las causas que las mas veces se despre-
cian.

Habiendo indicado las razones generales con las que hemos
porcurado demostrar lo perjudicial que es el establecimiento de hospitales den-
tro de las poblaciones, resta que manifestemos las que nos hacen propo-
ner como compensar lo que hemos establecido en la segunda proposición, a sa-
ber, que si la localidad del convento de Sr. Felmo, es, o no mas útil para
los resultados enfermos, que no el de Q. Ingenua. Y para prueba de que el
Citado Convento de Sr. Felmo es mas propio para el objeto que cualquier
otro, creemos necesario hacer una sucinta descripción del local que ocupan
ambos edificios para poderlos comparar entre si, y para q. en su vista se
quede formada alguna idea sobre la influencia que deben tener en las salud
de los enfermos y combalecientes que se destinaron a ellos.

El edificio de este convento de Sr. Felmo esta situado
al pie del monte del Castillo de Lamota, cuyo monte se domina por la par-
te del Norte, pero las aguas que se filtran hacia el citado Convento hacen
a este demaradamente humedo, al paso que se privan de la ventilacion
y de las luces que debiera recibir para la salubridad de sus salas y oficinas.
Las damas de este todo este edificio por la parte del Sud, esta circunvala-
do de las Casas casi contiguas de la calle llamada de Sr. Felmo, cuya
elevacion hace que aquel edificio se halle demaradamente dominado
las otras Casas así como de otros edificios que caen a su parte accidental.
De manera que así por las expuestas causas, como por el insulado
monte no parece debe estar privado de una gran parte de la clari-
dad

15

Dad y ventilacion tan precisas para un hospital, por cuyo defecto se achaca de ver que la atmosfera particular, y la que se difunde a sus proximidades necesariamente deben impregnarse continuamente de los halitos de los enfermos quedando suspendidos estos en la dicha atmosfera por la falta de la suficiente ventilacion y de la accion de la misma luz: y á este mismo efecto contribuye lo despoblado que se halla el referido monte de todo arbol para que pudieren favorecer la purificacion de la dicha atmosfera. A todo lo cual se junta el roce continuo de los hospitalarios con los habitantes y con las familias, pues con mucha facilidad pueden transmitirse las expresadas calenturas por medio de esta comunicacion no interrumpida entre los dichos hospitalarios y los vecinos. Finalmente debemos advertir que habiendosenos mostrado la pieza destinada para hospital, nos causó la mayor sorpresa, el que este por aye fuere á nuestro parecer el peor que contiene aquel edificio, porque se reduce á los corredores ó claustros que solo se destinan para algun paseo y recreacion de los Religiosos y de otras gentes, pero no para sus habitaciones: y por esta razon solo admiten las luces y ventilacion suficiente tan solamente para algunos pocos que emplean ciertos ratos para pasearse en ellos, pero de ninguna manera se considera ese local apto para el destino significado, asi por su situacion baja y húmeda, como por su estrechez, oscuridad y falta de ventilacion. Y sobre todo si algunas piezas mas idoneas para el efecto ofrece este edificio en sus pisos altos y con mas ventilacion, las hemos encontrado ocupadas todas ellas por los militares de la guarnicion de Cuartelados en ellas; y este es otro mal que conspira á los mismos malos efectos de un hospital que aun en la aglomeracion de esa multitud de hombres tiene tan graves inconvenientes los cuales deben aumentarse necesariamente en razon del exorbitante acunamiento de hombres. Omitimos algunas otras observaciones que pudieramos hacer sobre este particular en orden á lo relativo de la Policia interior y de los recursos que mejoran el estado de los tales edificios, como las aguas necesarias para el uso de las que carece mucho este edificio.

El de S.^a Francisco está situado en un plano proximo á una colina, que le hace agradable tanto porque su altura es de muy poca elevacion por aquella parte y sin ser arida forma al contrario de una especie de vergel que con sus terrenos cultivados para diferentes producciones de la tierra, ameniza en sitio del mismo Convento, como por la libre ventilacion y pureza de su atmosfera con toda la claridad que puede decaerle, al paso que la dicha colina y las alturas contiguas á ella que van progresivamente elevandose por la parte del Sud, le defienden de los impe-

[illegible]

La Junta

C

En vista del oficio de V. E. de 24 del corriente sobre algunam. que lo ha sugerido su dho. de examinar si resultaran ventajas ala N. Nacional y a otros dho. p. establecim. recibiendo en el Hospital civil a los militares enfermos, y lo que podra ensue por cada estancia he nombrado a D. J. Manuel de Aragon y a D. J. Jose Maria de Solora individuos de esta Junta para que en unon con los dho. Señores Regidores comisionados por V. E. conferencias y tratado de este asunto.

Reitero a V. E. con este motivo mis respetos, y ruego a Dios se que. m. de. D. L. Del Hospital y Misioneria de San. L. 26 de Mayo de 1922.

La Junta del Hospital y Misioneria de San. L.

Jose de Bermingham

Por la misma Junta

Jose Elias de Segasas

Nº 1º. *Intendencia de Efectos de Guerra = Provincia de*
maxim de la guarnición francesa de río Plata & su
8 no viene posible por de pronto establecer el Hospital
militar en la forma correspondiente, pero que en caso de
disponer a C. B. durante se le en obsequio de la
guarnición afluída para el provisionamiento, se cum
plera en contrato a fin de facilitar la hospitali
dad a los enfermos de la Campaña que han el servicio
en sus ciudades, exponiendo sin perjuicio al Efecto que se
sean entendidos la casa sobre que quisiera poner
hacerlo. Pero si el Gobierno insiste para no pagar
tenido el contrato, todo debe de ser por la voluntad
de que se desea vivir en el Establecimiento los Efectos
que que pueden provisionarse, entretanto que
se ven los E. Efectos que sufren los franceses, y se
procede a facilitar al militar lo que que queda
expuesto al local que sepan actualmente, suando
en este caso el grueso que por entonces se toda
mantención oportuna y suficiente debe darse
a los Volontarios conforme al Reglamento de este ser
vicio = Bien Conocido Del Caudillo de lo que
arriva a C. B. me prometo su Decisión en uno
de los dos conceptos expresados, y en consecuencia
diversas importaciones por conducto de lo
Ministros de Real Hacienda de en Plaza, a
quien doy conocimiento de este incidente para

que con el suceso ocurrido en U. S. y Brasil sobre
el particular lo que atañe (conveniente a Dios)

cuando a U. S. muchos años.
de un obispo y de un obispo y de un obispo
- se ha de saber de la Santa de Transición de

Hospital Civil de San Sebastián

N. 2.º M. Geron. Estremadura que he celebrado al

efecto me he enterado del oficio de U. S. de tener
del tanto por el que manifestaron a
proxima salida de las tropas francesas y
esta Plaza me convenga a estar en una plaza

o cuando no, a la salida en el Hospital Civil
de un cargo de militares enfermos y
- para los que hegado, intervinieron se veían los
efectos que defen los franceses y se veían los
el Hospital Civil, intervinieron al efecto

con el Sr. Comandante Ministro de Hacienda y
esta Plaza. Los mismos enfermos que esta Plaza
fueron la de tener en Servicio Compañías a U. S.
y la de Compañías a U. S. y para el mismo

Ministro de Hacienda a quien se
dijiste uno de mis Directores manifestar
- que a U. S. el oficio de local de mi Hospital

el San Sebastián que no es suficiente ni
para los enfermos de la Plaza y para
lo mismo trato de enviarle otro oficio

han presentado como el Estado sus curas fonde-
 que lo permitas, para las guardas destinadas a los
 enfermos de cada caso, solo contengan a veinte
 camas de las que las mujeres casi siempre
 estan ocupadas como sucede actualmente. sin-
 darme imposible por lo mismo tratar
 por contrato de la admision de patients
 en el Hospital y asi mismo por con-
 -placion a C. S. por la admision de patients
 enfermos militares interin el Hospital
 de San Sebastian para la facilidad de
 Hospital militar de esta Plaza, como
 he manifestado al mismo. Por lo que
 a C. S. muchos años. San Sebastian Abril
 anterior de mil ochocientos veinte y ocho
 entran de las = subyacentes de
 por tres.

Manuel Fran^{co} de Soriano

906

La Junta de Beneficencia reunida en Sesion Extraordinaria
reunida en el Oficio de V.S. de 23 del corriente y del que
ha recibido el Sr. Intendente del Ejercito de Navarra que
inventa en él, y en consecuencia de lo que me preciene V.S.
debo manifestarle lo siguiente.

La Junta reunió el Oficio del mismo Sr. Intendente que
en el punto indicado con el número 10, al que contesto con
el del núm. 20.

La Junta no creo mevario entrar en mas explicacion
mas que algunas, como es notorio, que en el Hospital no
hay local para entrar en la contrata, acordando a V.S.
que esta sea el lugar de Cirujia, y que se trata de levantar
la antigua Hermita. a su conducto tan luego como haya
medios, que segun se están en el dia Sr. Intendente de
Cirujia esta Corporacion la salud publica por la estrechez
del Cuarto. y unanimente de Ofendemos.

Como el Sr. Intendente no esigia que se hiciera la
contrata, o que no pudiendolo verificar esta, se reuniera
con los pases uniformes Militares hasta establecer su Hos-
pital, o sea la Junta que havia satisfecho a su Sr. Inten-
dente la propuesta al recibir otro Oficio con en los mun-
dos Hermitas, acordando le, que se dirija a V.S. directa-
mente como a Patrona sobre el particular.

La Junta iba a contestar por este correo al Sr.
Intendente, que puesto se hacia dividido a V.S. no
avia debia entrar en contestacion sobre el asunto

Quo entiendo directamente con U.S. y esto mismo
se dice por el Correo de hoy.

Supuesto, otros antecedentes informados a U.S.
según me lo indica, debo repetir a U.S. que en el Ho-
pital actual no hay curules cómodas ni para los na-
turales de U.S. interese de pagar los Salas de Cir-
ujía, y que solo esta circunstancia impeditiva
por la falta de curules a admitir enfermos Militares
cuando no se previnieren otros Obstáculos.

El Hospital era montado con lo preciso en un
todo, y con toda la economía que exigen sus Reuniones,
su sistema económico se conforma a este principio -
prior y solo es susceptible de dar un auxilio de 2
procurar dar a un corto número de Militares bajo
el mismo sistema, pero no entrar en contrata
sin transformar todo el gobierno económico y
Gubernativo delos Establecimientos.

La gran obra Medificada del Edificio Ho-
pital destinado al Refugio de los pobres de la
Almshouse que siempre lo han ocupado me-
nos desde la sangrante época del año de 1813.
que lo trabajo a construir, prescindiendo de los pobres a
estar en traves de la Barraca Española por
falta de dinero en la Junta, que a Beneficencia
de Beneficencia y grandes Esposas ha podido
concluir y trasladar a el lo. pobres que tanta
consideración merecen a U.S. y al Rey. Nuestras
Señor, y cuya traslación a otra parte mayor
quedando el Hospital Civil donde existía, accion

...nia un trato de la mayor benevolencia al Estable-
cimiento y al menor poder que no defa de pa-
-tra la ilustracion de V. S. asi como otras mejoras
agregando a esto que separando los pobres de las
Miserias de las Tierras propias del contacto de los
Establecimientos se les separaria tambien de una
ocupacion util al menor, y al Establecimiento
que sacan de ellas una gran parte del alimento
en legumbres.

La Junta no se extiende a mas consideraciones
refiriendole la ilustracion de V. S. y que como
Patrona dispondra lo mas conveniente.

Dios guarde a V. S. muchos años. San Seba-
-tián Abril 25 de 1828

La Junta de Beneficencia de Hospital y Misericordia de San Seba-
-tián

Don ~~Don~~ Manuel Antonio

Por su Acuerdo

Manuel Francisco de Soriano

M. J. y M. L. Ciudad de San Sebastian

cho.
Dios que a N. S. m. a. S. Madrid
10 de Mayo de 1832

Dear Mr. Geo.
Adams

124
S. de la Junta Captacond. de Salud publica de
San Sebastian

Lynedience ex la orden y correspondencia

Libro de Original

CP

1832

Libros originales

24
Junta de 22. abril

La Junta Visto en Oficio del Impeccar de Hospital
fecha de ayer, con merced de la Real orden para
la tramitación del Hospital militar. En consideración
a q. se invita a la Junta, a una convocatoria a la
Casa del Sr. Cor^{te}, a lo q. no se vuelve sin encau-
pionarse la Opinión del Ayuntamiento: acuerda la
Junta se le anule el punto, y q. a' continuación
se cese toda la correspondencia para el dicho
convencimiento.

Con lo cual se dio a la Sección, y firmé
ap^{te} el Secretario.

P. Alzate

Com. San. a
San Sebastian

Por la memoria del momento acompaño
a V.S. Original el Oficio q. el Sr. D. de Kerviz
Del Inspector De Hospitales De esta Plaza
za, por el q. le vera V.S. que se me com-
poca a una Sesión a Casa Del Sr. Cor.

Atene al Hospital Militar.

Si la Pelicadere no me ha permi-
tido apartarme de la consecuencia sin
saber la opinion De V.S. por q. siendo
esta Com. competente con facultades
especiales de parte de las Corporaciones
de esta Plaza, Debe saber que q. uno
de los De regular de la Antigua y Nobi-
ta, es es Del q. de V.S. que la Com.
asista a Casa del Cor, o si lo entienda q. le
esta Union, debe verificar en la
la Com. al Mirador los anteceden-
tes.

Dis. que. a V.S.

M. Ad. Lm. Schachman 22. April
de 1832

C. Schachman

pagin 2ta de Schachman

M. Ad. Lm. Schachman 22. April

7) procurar a la poblacion de los males q. causa un buen plan
de higiene municipal = De Real Or. lo participo a V. p.
de inteligencia y q. sea correspondiente = La q. traslado a V. p.
los mismos = Lo yo al. para q. inmediatamente se al. recibo de
ese providencia De acuerdo con las autoridades q. expresen la
misa. De Abierta reduccion p. poder a la traslacion de la en
fermos en Disp. ap. p. de V. de la caridad al q. sea con
De la Junta lo ha propuesto, sin perjuicio q. V. satisfaga con
tambien a los efectos correspondientes en el oficio del Sr. Jefe.
gral al Ego al. al corr. q. le traslado en R. cuya brevedad
ind. asi mismo para mas cuan. q. en el contenido de la R.
p. poder proceder a implegar a esta Ordenacion en q. no consta
q. haya sido cumplimentada a la de 21 de Nov. del año pp.
sobre q. manifestare al remitir las correspondientes noticias lo q. sea
conveniente.

En la actualidad para q. tengan el mayor numero
cumplido. V. los efectos q. comprende la provincia de L. de
apenas se reciba el. concurra a la habitacion del Sr. Jefe.
En la Plaza a las diez y media de la tarde del dia de
mañana.

Dito que al. m. p. a L. San Sebastian 21 de
Abril de 1832.

Prof. Gomez
B

S. de la Junta Comandante. De salud publica de esta Ciudad

De Ayuntamiento de Madrid con el Gobto
nador de correspondencia que sigue

Ab. 22.

Gobernador Militar de esta Plaza.

En este momento recibo con Oficio de la comision de Sanidad de esta Ciudad, de fecha de hoy, acompañando uno del Inspector de Hospitales de esta Plaza, en el que convoca a la comision, a una sesion a la Casa de C.S., para tratar sobre la Real Orden del Hospital militar.

Nada mas braco para mi, ni para la comision sanitaria, que tener la satisfaccion de dar a C.S. las pruebas mas evidentes de estimacion y aprecio a que es acreedor, porque las pruebas repetidas que he recibido de su bondad, pero C.S. conoce que hay casos en los que las autoridades sin causar ofensa alguna deben guardar el lugar que les corresponde. Y he- teci que C.S. interviniera en las medidas sani-

tarios para darlos todo aquel carácter q.
requieren las circunstancias: le invite para
su concurrencia a la Reunion General q.
se celebre de las Corporaciones locales: tubo Y.
una parte acaba en ellas, q. siendo lo recurro
en punto al Hospital una mera consecuencia
de las sesiones de la Comision que se nombra
enonces, parece que D.S. no puede tener ningun
Boletín para reunirse con ella ala Casa
Constitucional, a tratar de lo relativo a la salud
publica; y añadir, que en mi concepto, es lo
mas natural se practique asi.

Por otra parte, el unico Boletín de la
Comision es el ramo de Sanidad: por recien
Reglamento de superior aprobacion el alcalde
de 2.º voto es el Presidente de la Junta de
Sanidad de esta Ciudad, y por la misma Razon
lo es de la Comision Sanitaria: de consiguiente
D.S. se penetrara que sin detener en cierta
manera su autoridad, lo que no le es permitido,

ni querrà V. S., no puede concurrir en Corporación
à otro parage que à la casa consistorial.

No me detengo en otras reflexiones
que pudiera hacer à V. S. fundadas en mis aser-
tuaciones, y en la practica constante de que en
casos semejantes hasta los Excmos. Señores
Capitanes Generales de la Provincia, han asistido
à la misma casa consistorial; porque estoy per-
suadido, que V. S. nada mas apetece que obedecer
los Reales ordenes, concurrir al mejor Servicio,
y procurar por todos medios la conservacion de la
salud publica. En esta inteligencia, y de la
premura q. requiere la reduccion del punto q.
cò à tratarse, me persuado, que V. S. asistirá
à la Sala Consistorial, donde será recibido por la
comision Sanitaria, con todas las consideraciones
que merecen su puesto y circunstancias personales.

Dios q. D.

El copia
Alcázar



29

En contestacion al oficio de V. E. de este día que acabó de recibir en esta Plaza de la victa de su tande, deb manifestarle que qued muí agradecido al inteny que se toma por la conservacion de las prerrogativas y consideracion que se merece el destino que la piedad de V. E. me tiene concedido en esta Plaza, pero no puede convenir en que la comision confierda por Real orden al Inspector de Hospitales de esta citada Plaza, pueda ser considerada entre las atribuciones, pertenecientes a V. E. por que se trata de un asunto puramente Militar, cual es la traslacion del Hospital Militar de esta Plaza a otro local que D. D. Inspector de acuerdo con nigo la Junta extraordinaria de salud publica y Comandante de Ingenio de la Pfenida Plaza elijan por may conveniente. De convinguiente la Junta o division para la cual ha combocado a la comision de sanidad de esta Ciudad a mi casa para dar cumplimiento a la Pfenida Real orden, es peculiar para solo este asunto, y debe considerarse puramente Militar, a cuya clase pertenecen todos los individuos que la componen a excepcion de la comision de sanidad que solo representa a un individuo de ella. En esta atencion no puede considerarse con lat

José de los

Diego a C. d. m. a. p. m. 1822.
De Abril de 1822.

Amado a la familia


Al Sr. Ayuntamiento de esta Sr. y m. d. l. p. d. d.
San Sebastián.

San Francisco
Nov. 23.

Queda en la firme inteligencia de q. el punto relativo al Hospital es meramente sanitario, y aun la sea así por fuerzas Consideraciones Mas ya q. V. S. desea q. lo material es Militar, no quiero entorpecer la marcha urgente q. requiere, por que la concurrencia de una Com. Militar no es am' ver. por una amonestación Mural. Militar no es am' ver. por una ni está en el Orden Regular. De las cosas, cuando existan medios para llevar las respectivas labores. La Real Orden nada mas dice q. el Inspector de Hospitales se ponga de acuerdo con varios Autoridades, entre ellas la Junta Sanitaria. Para este efecto no es indispensable una Com. de Personas: Puede hacer V. S. por escrito las preguntas q. le surgen necesarias a la Com. Sanitaria para la obtencion de ellas. He aqui el modo de q. sea esta correspond. y se cumpla la soberana Voluntad inmediata. Como Encarga en la O. M. Pden. Ahi me permito de V. S.; y la Junta de Experiencia iniciarse, no por de me nos de estar hoy mismo por solicitudes haciendo nos. Obligado a quien favorece causa de la Truena.

La copia
Atene

Gobierno Militar
de la

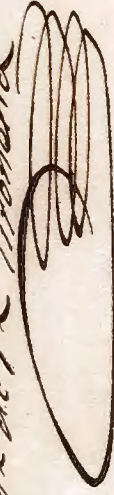
Plaza de San Sebastian.

DECRETO

Responiendo al oficio de V. M. de esta
fecha q. ordo de servir, abto abnir
q. en conformidad a lo q. me propone,
expuso q. V. M. se reviera manifestarme
mañana el oficio q. se remite como
mas conveniente para la traslacion
del Hospital militar a fin de q. se
pueda prestar mi consentimiento con
prevencia del renovación q. de-
beran practicar la facultativa e
ingeniero Comandante y a lo q. se
previene en la Real orden de for-
matoria suyo pronto y puntual
cumplimiento de lo promover en
cuando dependa de mi facultades.

Dis. J. a V. M. n.º 1.º
Sebastian a las diez de la noche
del 23. de Abril de 1832.

Fuente de la Girasola



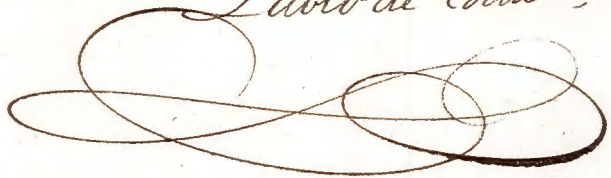
Yo el Comandante de la Plaza y M. de la Ciudad de San Sebastian

Ayuntamiento
 De la N. N. y M. L.
 Ciudad de San Sebastian.
 >>>>>>

Recibi' a' su tiempo el Oficio de esa Junta, fha.
 del 22., con el del Inspeccion de hospitales, a lo
 que ha seguido la correspondencia que incluyo
 original, para que la Comision Obre con este
 conocimiento, pues corresponde a la misma con
 testar al Oficio del Gobernador, fecha del 23.,
 porque la Real Orden habla de la Comision
 Sanitaria, y no del Ayuntamiento.

En lo demas, manifiesto a la
 Comision toda mi gratitud; y pido a Dios la
 guarde m. a. San Seb. 24. de abril 1892.

La M. N. y M. L. Ciudad de San Seb.

Pablo de Collado


Por acuerdo.

L. Arce



Comision Sanitaria de esta Ciudad. D. N.
 Seb.

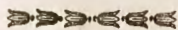
La comision siguió la correspondencia de este momento

M. P. Governada. Abril 24.

El Ayuntamiento me ha dado conocimiento de las
 consideraciones habidas con S. Y. en punto a la traslacion
 del hospital militar, y para que donde debia cele-
 brarse la reunion a' que invita el Imperio de
 Hospitales de esta Plaza. Y debiendo este primer
 de acuerdo al efecto con varias Corporaciones, entre
 ellas esta comun, debo manifestar a' S. Y. en vista
 del Oficio que paso anoche al Ayuntamiento, que el
 hospital militar ha permanecido en bastantes años
 en los conventos de S. Juan. y San Domingo,
 inmediatos a' esta Ciudad, como unico punto adecuado
 y propio para este destino; pero que porady todas
 las circunstancias del servicio publico, traslacion de
 enfermos, y asistencia de los facultativos que viven
 morando, en mi opinion es prefiere para hospital
 militar el inminente Convento de S. Domingo.

Dios. L.

U. copia
 Alzate



El Ingeniero Comandante en esta Plaza he dado á conocer la eleccion que V. S. ha hecho del Convento de San Bartolome para Hospital Militar, y dicho Jefe me ha manifestado que no halla inconveniente respecto á que para los perjuicios que ocasiona á la defensa de la Plaza la materialidad del Edificio, es indiferente su destino, unico punto de vista que le inculca en este informe.

Enterado yo de esto, estoy pronto á interponer mi autoridad militar, dando la orden á los Jefes de los Cuerpos que trasladen á el los enfermos y al Comisario de Guerra los efectos de Real Hacienda en el momento que V. S. me avise estar ya el Edificio pronto al Reibimiento de uno y otro, que es lo que de mi exige el espíritu de la Real orden.

No obstante la ante dicha determinacion no puedo menos de observar, que es empresa muy seria el hacer salir de su convento á unas Señoras Religiosas que por sus institutos y Reglas no deben ser movidas sin una indispensable urgencia, y no mucho menos lo es el hacer salir á los Religiosos franciscanos de su convento, como en segund lugar se propone, esto interin puedan hallarse otros Edificios que con ciertas obras que se adicionen, puedan llenar el objeto: pero á V. S. corresponde, en determinacion y execucion, buscar el Edificio y pesar todas las razones que haya en pro y en contra, como á mi no omitir las

Observaciones que me vengán à la idea mas pro-
piar à cumplir los menos perjuicios posibles.

Cualquiera que sea el Edificio que por ul-
timo se elija, siempre necesitara algunas obras
de albanileria ^{de} su habitacion, y para hacerlas
con acierto y conforme al destino y propiedad
de cada oficina, hallo preciso el que cuando
V. S. embie al Maestro de obras de la Ciudad asi-
ta el facultativo del Hospital à indicar el modo
y distribucion de las oficinas, y supuesto que
actualmente se halla en esta Plaza el Señor
Vice-Director de Distrito, se someta el Edificio à
su inspeccion conforme al parrafo 2o capit.º
Del Reglamento del Cuerpo de Médico-Cir-
ujanos del Ejercito, con lo cual todos concurrire-
mos à llenar los deseos de V. S. que le han mo-
vido à impetrar del Rey N. S. la gracia de que
se traslade el Hospital à otro Edificio.

Dios que à V. S. m. a. San Sebastian
25. de Abril de 1832.

Juan de la Cruz Roncero

Señor de la Comision sanitaria de esta Ciudad San Seb.

36

H. R. Gobernador = Abril 24 de 1832,

El Inspector de Hospitales de esta Plaza en 21 de este me
me transmitió la Real orden del 10 por la cual se le comisiona desde
luego a fin de que poniéndose de acuerdo con V. el comandante
de Ingenieros y una comisión proceda inmediatamente a la traslación
de los militares enfermos al edificio que se acuerde como mas conveniente
pero como el Inspector me invitaba a una convocatoria en la
casa de V. no quise tomar resolución alguna sin consultar previa-
mente al Ayuntamiento. Y esto siguió la correspondencia del
mismo con V. sobre este incidente, sin entrar en el punto prin-
cipal, hasta que me pasó el Ayuntamiento el oficio de V. del 23.
en cuya Vista manifesté a V. que en mi opinion parecia todas las
circunstancias es preferible para Hospital Militar el convento de San
Martín. Sentado así los hechos ocurridos manifestaré a V. que
desde el primer momento en que tuve conocimiento de la Real orden
vi que el unico encargado de su observancia es el Inspector de Hospitales,
y que todos los demas tienen una intervencion consultiva, en caso
de aquello que creyere conveniente el referido Inspector, y añadiré a
V. que si le pareció mi oficio de ayer, fue por que exigia la urbanidad
se le comunicase, p. que V. es uno de los que deben tener noticia
de cuanto se obre en la materia, por que me encargó el Ayuntam.
lo practicara así, y p. que debi' concurrir caminaban de acuerdo
V. y el Inspector, ya que este me invitó a una sesión a casa de
V.; pero de ninguna manera p. q. yo haya sido en esta
obra a quien se haya encomendado la observancia de la R. orden
q. el Inspector de Hospitales. Y si es que cuando menos

esperaba he recibido un oficio de este, fha de ayer, en que
celoso de cumplir la Volunta Sobrerana me pide que
en caso de no realizarse la conformidad p.^a la convocatoria
luego luego me sirva designando el local que surga mas apro-
posito p.^a Hospital con la brevedad q.^a S.^a M. encarga p.^a la
ejecucion que se ha dignado confiar a tu ciudad, lo que
me hace ver no existe la conformidad q.^a suponía entre
V.^a y el Inspector, en grave riesgo de la salud publica; por lo
que me he visto en la precision de oficiarle con referencia
a lo q.^a exprese a V.^a en quanto al local propio en mi opinion.

Aqui hubiera concluido la respuesta a tu oficio
de hoy, con repetir que en mi concepto el unico con quien
debe tratarse de la ejecucion de la orden es el Inspector de
Hospitales, por que el incidente q.^a ha motivado una corres-
pondencia entre V.^a y el Ayuntamiento no es capaz de des-
truir el peculiar encargo cometido a aquel Ministro, mas
las Superiores q.^a me pervienen en otro oficio de V.^a me obli-
gan a relevancia.

Aunque caminemos p.^a un momento en la hipó-
tesis de q.^a V.^a sea el encargado especial; de donde puede suponerse
que mi parecer en quanto al local sea una eleccion decisiva
a la q.^a todos deben sujetarse. La M.^a Orden exige al
Inspector se ponga de acuerdo con V.^a el Ingeniero y con
Junta. Acaso para ponerse de acuerdo se hace otra cosa
q.^a manifestar el parecer. Tan cierto es esto que en lo
caus como el presente en q.^a tres partes tienen igual derecho
e igual obligacion p.^a concurrir a cumplimentar la Volunta

37

de S. M. no tiene fuerza de ley la opinion de una de las
partes, p.^a que se sugieren a' ella las demas. Y asi no alcanzo
como ha podido decir y al Comand. de Ingeniero q. he
procedido a la deciaion del wisio, ademas de q. el Inspector
tiene la accion de no circunscribirse a' ninguno de los parages
q. se le indiquen si halla otro ~~lugar~~ adecuado y sin vicio para
el objeto.

Dice y aunq. bien q. minima indispensable urgencia no
deben ser removidas unas Señoras Religiosas del convento donde per-
manecen; pero en mi entender en falta de otro medio es una
empresa mucho mas seria depar. p. uno de observar una Real
Orden q. comprima al bien de la salud publica en estas circuns-
tancias, bien q. puede no dar lugar al descaño si la justificacion
de V. halla otro local adecuado y pone en noticia del Inspector
puesto q. la Orden le encarga ponerse de acuerdo con todos y
tiene V. tanta obligacion como yo p.^a manifestar su opinion
al encargado a fin de llenar el objeto evitando en lo posible
perjuicio. En quanto al convento de Sr. Fran.^{co} no he propuesto
q. en ningun caso se destine a Hospital, y si que antes tiró
de tal como es constante.

El espiritu y la letra de la Real Orden a' mi ver
nada mas encarga q. la traslacion del Hospital, cometiendole
al Inspector, mi q. todos los demas indicadores tengan otra
intervencion q. satisfacer a' las preguntas de aquel funcionario
como una prueba a' hacer en las comitras propias y amalo-
gar a' mi Instituto Sanitario, y con la satisfaccion de q. he
mucho mas, pues debiendo esperar a' q. se preguntase si tal ó tal
parage eran adecuados, y dar entonces mi opinion; me he



En vista del oficio pasado por el Ayuntamiento al Sr. Gobernador de esta Plaza, y VV. me insertan en el suyo de haber por el cual se manifiesta no poder concurrir VV. a su casa, debo decirles espero que luego y se hayan conformado en el local, en q. se debe verificar la reunion para tratar del cumplimiento de la Real orden sobre la traslacion del Hospital militar de esta Plaza, que el Rey N. S. se ha dignado confiar a mi ciudad, como Inspeccion de el, se seguirá noticiandolo, o en caso de no realizarse la conformidad luego luego, designarme el local que juzgare apropiado para establecer dho Hospital, p. la brevedad que S. M. me encargó en la execucion de la citada R. orden, exágo que yo no demore por mas tiempo este asunto.

Dios que al V. m. d. a. San Sebastian 24 de Abril de 1832.

Prof. Cornejo
B

me
de la Comision Sanitaria de esta Ciudad

39
Comision Sanitaria de San Sebastian Recibo
en este momento el Oficio de V. del 24., y en
la respuesta debo manifestarle: que aya mismo
por las consideraciones que tube presentes, indique
al P.^r Gobernador, el Convenio de San Baso.
para establecer el hospital militar, como es
mas propio en mi opinion. Dis. L. 25 de 1892

Al Inspector de hospitales.

La copia

Alvaro

Junta Sanitaria
del
San Sebastian

Acompaño a V. Copias de un oficio que he recibido del Señor
Gobernador en respuesta al que le pare^{sintió casado}, simulando el local
mas propio en mi opinion para Corporales virtuosos y del
que en Su villa le pare' ayer.

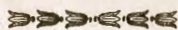
Por ellas verá V. que a mi entender es el mismo
 encargado p.^a de servir la Real orden es V. mismo como
 Inspector de Hospitales y que me hallará pronto a con-
 currir en aquello que sea compatible con mi ministerio sin
 olvidándole que si he minimado como propio el cargo
 de San promé es p.^a hallarme convenida de que
 moramuros no ~~es~~ puede existir el Hospital
 asistir p.^a las razones expuestas al Rey V. D. y p.^a
 que á no mandarme moramuros quedarán subsistentes
 todos los males que quiere evitar la R.^a orden

Diri que § 26. e H. 1832

2d copy

Arate

Comunicato de guerra



La Real orden del Sr. del actual solo manda al Ordenador de Navarra que inmediatamente haga trasladar el Hospital, sin decir à que Edificio ni quien ha de suplir los gastos que precisamente se han de ocasionar. Si la soberana voluntad de S. M. fuere que se costeara por el Real Erario hubiera mandado al Intendente general que aprontare los caudales, y que por el Cuerpo de Ingenieros se hiciese el presupuesto; y una vez que la Resolucion de S. M. es à consecuencia de la solicitud de la Junta de Sanidad es de creer que à esta corresponde aprontar el Edificio, lo que pondria mas en claro si se nos hubiese hecho conocer los terminos en que està estendida la solicitud à que se refiere la Resolucion. Pero sea V. S. o sea el Inspector del Hospital quien debe presentar el Edificio, à mi solo toca prestar mi autoridad Militar para que se verifique el traslado, convencido no obstante de sus ventajas por los informes que estime pedix al Comandante de Ingenieros y al facultativo de Medicina; y aun en esta condescendencia me adelanto bastante à beneficio de un bien publico, pues en otro asunto ordinario esperaria à que la Real orden me hubiera sido comunicada por el Exmo. Senor Virrey de Navarra y Capitan Genl. de esta Provincia.

Ahora, para acabar de quedar en este asunto de acuerdo con el Inspector de Hospitales (pues que es à el à quien V. S. considera absolutamente cometida la Comision) le he indicado como local apropiado el Edificio de la Casa Lonja atendiendo à su posicion aislada y ventilada y buena cabida para todos los enfermos, por que veo que la Real orden no manda que el local apropiado sea fuera de la Plaza, lo que me hace creer que la intencion de S. M. sea de que el Hospital este dentro de murallas, teniendo presente que en

sus Reales Ordenanzas manda que en las Plazas en tiempo de paz se haga el servicio con la misma vigilancia y precauciones que en tiempo de guerra. Si se me dice que es demasiado temeraria esta precaucion mia, por que no estamos tan en peligro de unos actos ostiles, Responderé que un quien dixia, o quien lo pensara no seria descargo para mi en un caso fatal e imprevisto en que los enfermos extramuros de la Plaza quedasen abandonados, ademas de que aun se estableceria fuera de la Plaza el Hospital no se puede prescindir de tener dentro un Hospital preparado y pronto para un caso Argentino.

Por no ser difuso omito Responder a las otras Reflexiones de V. S. angustias sobre la hipotesis de que sea yo el encargado especial en este asunto, por que la hipotesis es un supuesto contrario a mis proposiciones que siempre me he considerado como meramente el Jefe que a de prestar su autoridad para el traslado del Hospital sin por eso perder la facultad que tengo de pedir los informes convenientes y determinar segun ellos.

Sentado que al Inspector del Hospital le sea cometida la ejecucion y por lo tanto la combocatoria, siendo como es un funcionario del Cuerpo Militar no puede citar a los Militares a su casa con particularidad a los Jefes y menos a mi, por que es en mi casa y no en otra adonde le es dado pedirme que combogue yo, no él, los Militares con quien tenga que tratar asuntos del servicio, y con mas razon no podria citarlos y citarme a la casa de V. S.: en esto fundaba yo mi opinion de que esta combocatoria era Militar, que debia ser en mi casa y presidirla yo ademas nada de mas hubiera hecho la Junta de sanidad, sino que ena convenia toda embiar una diputacion de su seno, asi como yo no he enebido hacer nada de mas en avistia a la Junta cuando he sido invitado

à ella procurando contribuir a. i. al bien del
servicio: si asi lo hubiera hecho V.S. en corres-
pondencia con mi go, se hubiera acordado los pun-
tos que se tratan, sino mejor, à lo menos mas
pronto, y no se venia en la desagradable necesi-
dad de elevar sus quejas à la Superioridad, ha-
ciendo desde este momento Responsable de la de-
mora: amenaza poco urbana, aunque usada en
una contestacion dada por urbanidad solamente,
con lo que contesto à su oficio de esta fecha
Habiendo à las nueve de la mañana.

Dios que à V.S. m. a. San Sebastian
26. De Abril de 1832.

Juan de los Rios

Pres. de la Junta Sanitaria de esta Ciudad San Sebastian

Altobernador el 24 de Abril

He recibido el oficio de V. S. de hoy aye
y solo debo contestarle me ratifico en lo que
tengo escrito, y que practicaré mis gestiones con
el Inspector encargado del cumplimiento de
la orden de V. S.

Dios que a V. S. al.

Por copia

Arce
B

Al Inspector el 24 de Mayo

La comision que te dijudado á V. te ha enco-
del oficio que te recivido hoy del Sr. Gober-
dor, á quien he contestado nada me ocurre que
añadirle. En esta atencion debo manifestar
á V. que de mi parte repauebo enteram-
la indicacion de la Lonja, hecha por el
Gobernador, y protesto si se tratadase á un
punto, y en cualquier otro intramural, el
Hospital, por las razones en que se fundan
los médicos facultativos; y me persuado
que V. como unico encargado cumplimen-
tara inmediatamente la orden, á cuyo
fin ratifico la indicacion que hice en
convento de San Bartolomé, ó que luego
luego se deberá decirme si está en dispo-
sicion de ejecutar la orden, para que sin
la menor demora estable mis recursos,
si se retarda la traslacion á extramuros
del Hospital actual.

Dir. que Sr.

R. Espina

Márc





El oficio de V. de este día que acabo de recibir contee q.
no considerándose con facultades para remover los abtales
que se presenten en la traslación del Hospital militar de San
Narciso al convento de San Bartolomé q. V. ha indicado y
ratifica en su citado oficio de hoy, dirijo p. copia en y
los demas q. han mediado en el asunto al S.^r Ordenador
de este Ejercito pidiéndole se sirva dar noticia de todo a la
Superioridad para la pronta determinacion q. cange la urgen-
cia de las circunstancias.

Dio que al S. m. d. San Seb.ⁿ 27 de Abril
1832 //

Prof. Cornejo
E

Prendente y Jura Sanitaria de una Ciudad

65
Havana - 24 Abril

El recurso y documentos adjuntos inservirán
a' lo del objeto a' q' se reducen.

La pronta resolución que pide el
anuncio me ~~ha~~ ~~motivado~~ ~~mucho~~ a' designar
un conde extraordinario, esperando procurará
q' con el mismo se comuniquen los ordenes
necesarios con la urgencia y actividad que
tales reclaman las circunstancias; lo que
es muy propio del celo acreditado en el
a' quien con este motivo se manifiesta
la junta la deuda pura gratitud, a que
es merecedor.

Mis^{ta} de copia
Abril
B

El Sr. Adanaga vea q' por consideraciones
se interrumpie la traslación del hospital, y como
en la última orden no dice precisamente
que se saque o' extrañen, es necesario que
la resolución, si es favorable, contenga la cir-
cunstancia de q' el hospital vaya al con-
vencio de San José, para que así se concluyan
los disgustos: que se comuniquen orden al
Obispo de Pampelona para que se desocupe
el convento, y para que el Gobernador, Inge-
niero, e Inspector del Hospital contemplen
luego, sin aguardar a' q' los presupuestos o' mas
pequeñas obras se apuraban en la superintendencia

por que uno seria muy largo, y los gastos eran

Si no viene con estas circunstancias se
orden nada se hará, por que es tal la poca gana
del Gobernador, como se deja conocer de sus officios

Seria lo mejor q el mismo correo fuese
procurador de las ordenes

Ministro de la Guerra - 27 Apr

Esta junta extraordinaria de sanidad, se
reprecisa a elevar a S. M., por correo
extraordinario, la adjunta opinion docu-
mentada

no puede menor la junta se
pedir a S. M. en carecidamente, se sinba
de tomar en consideracion la gravedad del
punto, a fin de que con la brevedad posible
se comuniquen las ordenes oportunas al
Procurador de Camplana, Intencion de
Hospitales, Ingenieros y Gobernador de
esta Plaza para que tenga efecto la so-
licitud, por las razones en que se apoya

Asi espera la junta
de la justificacion de S. M., y recibirá el
pecial merced

Por copia

Alzate

San

La Junta extraordinaria de salud pública de la ciudad de San Sebastian se ve en el sensible caso de llamar repetidamente la atención de V. dt., por correo extraordinario, por la premura que fide la resolución en el punto. El terrible cólera Asiático, causando los mayores estragos en Paris, se expande velozmente en los Departamentos inmediatos, y por desgracia la parte del S. no es donde menos Camina; de modo que cada día se acerca este territorio, y las circunstancias se agraban por momentos. Por estas causas V. dt. tuvo á bien es expedir la orden del día 10 de este mes, mandando se trasladase á otro local, mas salubre el Hospital Militar de esta Plaza: pero, Sr., parece que subsisten obstáculos que retardan la ejecución. De aquí que el Pueblo se halla amenazado al pedregro, de que V. dt. quiere salvarlo; de aquí que todas las medidas sanitarias no son suficientes para precaver la pública salud, mientras existe el foco mas terrible en el mismo punto; de aquí, en fin, que si la plaga pareciera invadiera este suelo, hallaría todos los elementos fatales para ejercer su poder exterminador, y toda la Península correría el riesgo mas inminente, pues es una verdad que la providencia mas esencial, mas imperiosa, es que mientras dure la necesidad se trasladase extramuros el Hospital Militar; por que intramuros no hay absolutamente parage propio para este destino, y por que en tal alternativa ceden todas las consideraciones, tratándose de la salud pública. Consciente esta Junta de la urgencia, y teniendo presente que

antes de ahora ha permanecido el Hospital Militar intramuros así en tiempos de paz, como en los de guerra, en donde tales, indicó al Gobernador y al Inspector uno de ellos, cual es el convento de Religiosos de San Bartolomé, distante solo ocho minutos, como el mas propio bajo todas consideraciones; mas el Gobernador empeñado en que el Hospital quese intramuros, lo que es imposible; y el Inspector embarazado por esas contestaciones de cumplimentar la orden, con los demás incidentes de que entorpecían a V. U. T., las copias adjuntas, hacen que este entorpecido con grave riesgo al vecindario, la traslación del Hospital.

En tal estado la Junta encargada de las medidas sanitarias tan necesarias al presente, para quitar de una vez todos los obstáculos, y poner en salvo a la humanidad, en cuanto alcorne la preciosa, no halla otro medio que suplico a V. U. T. sumisarme que mientras duran estas causas permanezca extramuros el Hospital Militar: que el edificio destinado sea el convento de San Bartolomé, como el mas adecuado, sin ningún perjuicio al publico, ni de la Comunidad a la que se proporcionará casa cómoda, espaciosa, con su Capilla, huerta y demás en la inmediación del mismo convento: y que el Gobernador, Ingeniero, e Inspector, en los deberes respectivos obren inmediatamente, sin sujetar a formas ordinarias de aprobación, los presupuestos, por que esto retardaría la pronta ejecución que requiere el asunto por su naturaleza.

Atiuego a V. U. T. esta Junta, y espera de su alta justificación, y suma bondad.

En 24 Abril 1832 //

El Copia
Lorenzo de Alzate

Con el oficio de V. T. de 27. del Corriente
he recibido el que me incluye para el Ex.^{mo} Sr.
Ministro de Estado y del Despacho Universal
de la Guerra, y le he entregado en propia mano
alas diez de la mañana, informándole cuan-
to alcanso sobre las circunstancias fa-
vorable del Convento de San Bartolomé
para el Hospital Militar, y he suplicado
a su Ex.^a su breve y favorable despacho, co-
mo al oficial de la mesa el Señor Armero.

Los S.^s Ministros solo despachan
con su Mag.^d un día de cada semana,
y el de la Guerra le corresponde los Mier-
coles, y por ningún caso otro diferente
aun hablando su Mag.^d en esta corte;
frecuentemente vétiene el Señor Ministro
algunas instancias en su poder sin pa-
sar al oficial mayor, y al de la mesa a
quien corresponde extrañarlo, si como le
he suplicado pasa hoy, expreso de que el
Señor Armero lo pondrá al despacho pa-
ra mañana Martes al medio día, que
saldrá el Señor Ministro para el Sr.^o Sitio
de Aranjuez: Es cuanto en el particular

puedo informar a V. T. por ahora, y paro a tra-
cerlo de un incidente desagradable que me
a ocupado este dia, mucho mas que el
asunto principal.

Ayer Domingo a las once de la noche,
me remitió el Señor Adm.^{on} principal de
Correos con un Portero el Pliego de que he
hecho mención de V. T., y este me informó que
le habia conducido al Correo Antonio Fran-
cia Maestro de Postas de Cabanillas de la
Sierra, por haver quedado preso en aquel
Pueblo su Conductor por no acompañar el
Pasaporte y Licencia de Correo Posta: A las
Seis de esta mañana se me ha presentado el
referido Maestro de Postas con una Carta
avienta de Jose Maria Otamendi en la que
me participa, de que el Alcalde de Caba-
nillas le habia detenido arrestado por ha-
versele perdido el Pasaporte, y la Licencia
de Correo Posta, y al cabo de muchos dias
al Señor Subdelegado principal de Policia,
y presentar un Memorial he logrado
a las tres de la tarde un oficio suyo, pa-
ra el Alcalde encargado de la Policia
de Cabanillas, afin de que dando libertad
a Jose Maria, le devuelva de Pasaporte pa-
ra restituirse a esta Ciudad, y acabo de
entregarle al Maestro de Postas que re-
gresara a Cabanillas con la Mala que

debe salir esta noche, y he parado orden a
 Jose Maria afin de que regrese a tra con
 la misma Mala, o la diligencia que debe
 salir mañana para acañar gastos; esta
 determinacion la he tomado por dos razones
 muy obias, la 1.^a de que no hay Contesa
 de que se despache la resolucion en la
 del Miercoles proximo, y la 2.^a de que
 las Secretarias del despacho cuando
 ocurren diferencias en las autoridades, no
 dan ala mano las P.^{tes} ordenes, y que
 se comunican alas que deben conducir;
 por estas dos causas me ha parecido inu-
 til aumentar gastos con la retencion
 de Jose Maria; A su tiempo dare a V.^{ta}
 pavorio de lo que ocurra.

Dios que a V.^{ta} m. a. Madrid 30 de
 Abril de 1832.

Juan Mig. de
 Adarraga

Señal de la Junta de Sanidad de la Ciudad de San Sebastian

El Exmo. Señor Presid^{te} de la Junta Suprema de Sanidad del Reyno me dice en oficio de 16. al actual, q^d recibo por este Cones lo siguiente. =

Junta Suprema de Sanidad. = Por el Sr. Secretario de Erro en 13. de este mes se me ha comunicado lo siguiente. = Exmo. Sr. = El Sr. Secretario al Despacho de la Guerra me dice con fecha 10. al actual lo siguiente. = Exmo. Sr. = Al Sr. Secretario al Despacho de Erro y Justicia digo hoy lo q^d sigue. = La Junta extraordinaria de Sanidad de la Ciudad de San Sebastian creada con objeto de precaver la introduccion allí al Colera morbo solicitó en 24. de Mayo ultimo tubiere à bien S. M. mandar, q^d los enfermos militares fuesen trasladados à otro edificio mas salubre, pues el q^d ocupaban en aquella Plaza carecia de esta necesaria condicion. Asi se dignó acordarlo el Rey N. S., y con fecha 10. de Abril siguiente se comunicaron por este Ministerio las ordenes conducentes al efecto; pero resulta, q^d en dicha Junta, y el Gobernador de la Plaza se han suscitado las importantes contestaciones, q^d manifiestan las copias incluidas al escrito de aquella de 27. al citada Abril, adjunto con calidad de devolucion, tanto en orden al parage de la Conferencia de las autoridades de la misma Plaza para tratar este interesante negocio, como acerca de la eleccion al edificio mas adecuado para servir de Hospital militar prefiriendo dicha corporacion el Consenso de Religiosos Agustinos titulados de San Bartolome excomulgados, aunque à costa de distancia al Pueblo, y el Gobernador una Casa Lonja, q^d en rentar al Vice Director facultativo no reúne las calidades, q^d al intento se requieren. = En tal estado me apresuro à enterar à V. E. de estos antecedentes para q^d sirviendole de cuenta à S. M. recaiga por este Ministerio la conveniente resolucion, ora sea para q^d accediendole à lo deseado de la Junta el R.^{do} Obispo de Pamplona preste su necesa-

Para cooperacion al efecto, sea en uno caso á fin aq^{ue} el Ayuntamiento^{to}
y Junta Sanitaria designen y faciliten uno local á proposito á /
cio al Gobernador, Comand^{te} & Ingeniero, y Comisario Imperial de
aquel hospital militar, oiendo este antes el parecer al Vice Director
facultativo, paraq^{ue} en seguida pueda procederse á la deseada tras-
lacion de los enfermos; en inteligencia aq^{ue} por cuenta de la Ad-
ministracion militar se ocurra desde luego á los gastos de habili-
tacion del nuevo edificio, pago de alquiler, q^{ue} correspondan y tras-
lacion de los citados pacientes, mas no á otros ningunos i con los q^{ue}
fueren. — Lo q^{ue} traslado á V. S. para su inteligencia, y efectos o-
porunos en esa Junta^{ta}.

Y lo transmi^{to} á Vm para su conoci^{to} y gobierno, y cumplim^{to}
en la parte q^{ue} le toca.

Dios que á Vm m. d. D. m. Diput^{on} en la N. y L. Villa de Tr-
pista á 21 de Mayo de 1832.

José Manuel del Empar

Por la M. N. y M. L. Provincia de Empurco

Juan Baux. de-
Arriabulaza

Junta Subalterna de Sanidad de

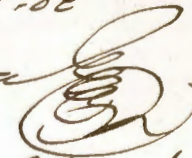
San Sebastian.

Al Nuevo bajo el gracia y Justicia d'la
Mesa Suprema es curadas, donde se halla

Se me ha prevenido por persona
bien instruida en la materia, que
sera' inutil toda diligencia que se
practique para la traslacion del
Hospital Militar de esta Ciudad, ex-
tranjeros al Convento de San Barto-
lome, por lo que he prescindido de con-
tinuarlos.

Por los gastos ocasionados en el
viaje y permanencia en el R.º Sitio
de Aranjuez practicando las diligen-
cias concerniente ala referida preten-
sion, y otros pequeños causados la de-
tencion del Correo Extraord. que conda-
jo el Pliego, tengo Suplidos 628. R.º, los
que cuanto tenga a bien, le servirán.
mandar entregar ami Hijo D.º Rafael
Maria.

Dios que a V.ª M.ª en Madrid 9.º de
Julio de 1832

Mcan Mig. de
Adarraga 
San Sebastian

Junta Extraord.º de Salud p.ª de la Ciudad de

YH. no 102.

El Ayuntamiento y Junta extraordinaria de salud pública de San Sebastian, solicitaron se trasladase curaneros el Hospital Militar de esta Plaza por las poderosas causas que hicieron presentes, y ubiéndose señaló la Junta para este objeto el convento de Religiosos de San Marcos. A consecuencia se formó expediente con la Real orden de 10 de mayo y comunicacion del 10 de mayo; ambos en virtud por el Excmo. Sr. Ministro de la Gracia y Justicia, y hoy se halla otro expediente a la resolution de V. S.

El Ayuntamiento y la Junta se vieron con dolor, en la necesidad de pedir al Hospital de fijas en el convento de San Marcos, por en aquellas circunstancias clamaba por la salud del pueblo, que a la Suprema Ley. La Divina Misericordia cudiese su mano protectora, y se calmas la inquietud que reinaba, y en tal caso, por recurrence respetaron los superiores motivos que hasta ahora han suspendido ~~el~~ resolver la suplica; mas ~~por~~ YH. no 102, cada dia aumentan los sucesos, que la autoridad debe velar constantemente. Pidiéndose la traslacion del Hospital, por que aparece el colera ibiatico en la Capital de la Francia, y hoy se presenta en la ciudad de Bayona; a la corta distancia de 80 leguas.

El Ayuntamiento y la Junta no quedan

Quengame al silencio: no necesitan de llevar en otros por
menores, por que la misma autoridad militar, para
con amia que no continne el Hospital dond^{est},
que acaba con beneméritos soldados de la patria, y
el poco permanente que amenera la salud publica.
Yttramun, no hay local ninguno, y el unico tendido
por el Gobernador, era dado por mal, como se ve
el oficio citado de dr^o Martin de la Guerra.
Yttramun, no hay otro mas adecuado que el con-
vento de San Bartolomé, y en caso necesario se lo
vitalan de nuevo el Ayuntamiento y la Junta.

Con tanto han cumplido con su deber: las
ordenes vigentes, sabias y justas son rigurosas, y hacen
responsables a las autoridades, pero purcorados
el Ayuntamiento y la Junta, de ofensas
subita yttramun el Hospital utilidad,
no desaparece la causa menor de todos los
males, suficiente para si sola para arrastrar
y determinar el gran desolador, ni pueden
menos, tratando respetuosamente, se espere
que no pesará sobre sus vocales la responsabi-
lidad, que es otro modo de decir, por que
un con servimiento la utilidad de todo el
celo imaginable, la fundada ingratitud de
vecindario, y las funestas consecuencias que
sobrevendran en un ^{caso} ~~degraciado~~ ~~caso~~

Libre V. H. se encierran este lenguaje
como el de unas autoridades constituidas
en la ~~obliga~~ obligacion de conservar la

54
Salud pública; obligación terrible, en estas
circunstancias; y dignese de resolver que
inmediatamente sea trasladado al Hospital
Civil al concurso de don Bartolomé
Ceballos, comunicándole al efecto
todas las ordenes correspondientes

19 Agº

Habiendo dado cuenta al Rey v. s. de
 la exposicion que ese ayuntamiento y
 Junta de Sanidad me ha dirigido, propo-
 niendo por segunda vez el Convento de San
 Bartolomé, extramuros de la Ciudad, para
 Hospital militar, sin embargo de la re-
 sistencia que opone a ello el Gobernador
 de esa plaza; se ha dignado S. M. resolver
 informe V. S. nuevamente si en las inme-
 diaciones y extramuros de la misma no po-
 dra encontrarse otro edificio apropiado,
 cuyos dueños se avengan a alquilarlo p.^o
 el efecto espontanea y voluntariamente,
 sin atacar la propiedad de nadie ni cau-
 sar perjuicio a tercero. Y de no haber otro
 que el citado Convento de S.^{ta} Bartolomé,
 me dirá V. S. qué compensacion podria
 darse, o qué medio adoptarse con las Re-

ligeros q. le ocupan, en caso de destinarse
como se propone, p.^o Hospital Militar.

De Real orden lo digo a V.^{ta} para
su inteligencia y los efectos consiguientes.

Dios que a V.^{ta} sirva. S.^{no} J. de Foucault.

30 de agosto de 1832. El Conde de la Alcañiz

J.^o Presidente del ayuntamiento y Junta de San-
dad de San Sebastian.

Pre. 20.

56

Junta Suprema de Sanidad del Reyno

El Ayuntamiento de la ciudad de San Sebastian expone respetuosamente, que el Rey N. S., Dios se que, con su inmensa bondad y ^{alta} justificación, tuvo á bien acceder por ordenes de 10. de mayo y 10 de Junio, á la solicitud elevada para que se trasladase á otro local el Hospital Utilitar de esta Plaza, conforme tenia mandado, sin concurrencia de aquellas caudales, en 21 de nov. de 1831.

Quasi ordenes emanadas del Ministerio de Ultramar, quedaron sin efecto, y al expedirse Remitido á la ~~decisión~~ de V. E., por la de 10. de mayo, con la circunstancia, ^{como en día 22 de} de que ~~esta~~ ^{esta} ~~al~~ ^{al} nada se tratase del Hospital al convento de S. Bartolomé, y determinarse se abren las puertas para la asistencia militar; se mandó que se le viera comunicar una orden por la vía regular para que se desenvuelva el convento sin causa, y que el Inspector de esta Plaza, proceda á la traslación.

En medio del peligro que aun en circunstancias ordinarias corre una veintena, se mantienen donde ahora el Hospital Utilitar, ha guardado silencio el Ayuntamiento, desde que se dignaron los señores q' informan de la proximidad del cólera morbo; mas por desgracia, un terrible azote como en Aragón en el interior del Reyno, y mal poder las autoridades, desconociendo á las causas proximales del estallido, huyeron á la

Para los mayores beneficios, para que en los
Pueblos, con un solo efecto las medidas di-
rigidas a conservar la salud pública
El Ayuntamiento no quiere aflicción
mas, a la Junta Suprema, y muy a cerca
alcansa la impetiosa necesidad de desplegar
toda energía. El expediente instando
conveniente de la preciosa y trasladada
el Hospital Militar, y el Ayun-
tamiento no puede menos de ratificar
la exposición Levada a V. C. en 4. de agosto
de 1832.

Afortunadamente el Sr. D. Antonio
Sanchez ermitaño, a más de los médicos
titulares de esta ciudad, y habido en mayor
años, el mismo Hospital Militar. El
Ayuntamiento apela con confianza a la
opinión de un facultativo, que exento
de toda parcialidad, podrá ilustrar a
V. C. convenientemente de los puntos relativos
en este asunto. Esta solicitando: Por lo
mismo de ~~exposición~~ nada man-
dró al Hospital de V. S. que en una
brevidad como su deliberación
para que verifique la traslación
el Hospital Militar ^{al Hospital}
y en caso necesario ^{el ayuntamiento} a indicar
para un del mismo Ayuntamiento de don
Bartolomé.

Año de 1832 y pide a V. C.

Oficio de Dauphin.

Habiendo Conseguido la traslacion del Hospital Militar de la Lonja, al edificio denominado de la Misericordia, extramuros de esta Ciudad, de la propiedad de V. E. y deseando llevar a efecto esta disposicion, ruego a V. E. con todo encarecimiento, tenga la bondad, de Señalarme el alquiler, que deberé pagar por dho edificio. Dios que a V. E. m. a. = S.º Sebastian Septiembre 29. 1840. Dauphin
S.º Presidente y vocales de la Junta de Beneficencia de S.º Sebastian.:

Nota a la Comision.

N.º 520. Junta de 29. Septiembre de 1840. A la comision especial de Obras, con facultad para convenir en el arreglo del alquiler. Alcaín.:

Encargo de la Comision.

La Comision, deseando usar con el mayor tino posible de la facultad que V. E. la concede en el precedente decreto, se ha reunido con el arquitecto D.º Joaquin Ramon Echeveste. La primera idea que le ocurrió fue el nombramiento de un perito por cada parte para fijar la renta del edificio; pero ocurrió la dificultad de hacerlo por la falta de base para arreglo de rentas en aquel barrio, en cuya dificultad convino el mismo arquitecto. Se discutió en seguida sobre la cantidad, que debería pedirse al S.º Dauphin, y habiendo convenido Echeveste en que todo el edificio de S.º Martin, por su vasta estension, y las grandes comodidades, que presta, debería rentar diez mil r. sin que esta renta parezca exorbitante, se fijó la comision en esta Cantidad. El dia inmediato se vio la comision con Dauphin, quien manifestó que estaba en la creencia de que se le cederia el edificio, por tres a cuatro mil r. y que debiendo hacer algunas obras, y resultar una gran ventaja a este vecindario, de la extraccion del hospital mili

tar al barrio extramural, debería la comisión ceder de sus
pretensiones. Se le contestó, que se habían tenido presente
estas ventajas del vecindario, antes de fijarse en los diez
mil r.^s, y que para darle una prueba de que las tomaba
en mucha consideración, y procedía con generosidad,
para dar toda la facilidad posible para que se realice
la traslación del Hospital, hacía todo el sacrificio que
puede hacer la Junta, reduciendo la renta á seis mil r.^s,
a pesar de los gastos que este edificio ha causado á V. C.
Dauphin, contestó que su Socio le había autorizado á dar
4.000. r.^s, pero, que contando que este lo llevaría á bien, se
estendería á cinco mil. La Comisión le repuso que no le
era posible hacer mayor rebaja, y con tanto concluyó es-
ta Conferencia. Estos hechos están extendidos con la ma-
yor exactitud, y en su vista V. C. tomara la determina-
ción que crea la mas acertada. S.^{to} Sebastian 4. de Octu-
bre de 1840. José de Aristeguieta. Joaquín de Mendizá-
bal. José de Aramburri. José M.^o Ezeiza. Bartolomé.
Francisco, Lopetedi.

Es copia.

Angel Gil de Alcañ

Secretario.

El Ynfascrito Arquitecto en cumplimiento del descargo conferido por la Junta de Beneficencia de esta Ciudad relativa a que le informe y se señale el arriendo que los ^{Pres} Empresarios de hospitales militares de este distrito, deberán pagar a'dha Junta por la ocupacion de su antiguo edificio del barrio extramuros de S.^a Martin: digo, que en esta clase de averiguaciones debe procederse atendiendo a dos circunstancias, 1.^a al coste material de la construccion de la obra; 2.^a a su solar o situacion relativamente a las mas o menos ventajas que ofrece para el uso a que se destina. El edificio de que se trata tiene 180. pies de Norte a Sur, con 36. pies de ancho; y los martillos o cuadras que siguen a Poniente, 94. pies de longitud con 34. de ancho; formando un total de 9676. pies cuadrados, la superficie que contiene la planta del edificio. Tiene cuatro pios corridos de habitacion, uno a' piso llano con el patio interior, otro a' nivel con el suelo o calle exterior, el 3.^o alto principal y el 4.^o alto de las guardillas: sus paredes estan construidas a cal y canto con las esquinas y telares de las ventanas de piedra silleria. De manera que sin entrar en calculos detallados, en mi concepto este edificio representa una finca, cuyo valor debiera producir una renta anual de diez y seis mil ^{rs}. anuales. Respecto a su situacion y disposicion, para el destino esclusivo de hospital militar, devo decir, que ofrece una capacidad mas que suficiente para el ingreso que puede suponerse en las actuales circunstancias, y sus diversas salas presentan la ventaja de poder acomodar los enfermos en otras tantas clases independientes. Tiene tambien las pueras necesarios para las cocinas, dispensas, botica, habitaciones para algunos empleados, y demas accesorias para establecimientos de esta naturaleza, y agua potable en su patio. Por el contrario de sus ventajas, hay necesidad de construir algunas obrillas indispensables de distribucion interior, el suministro de los articulos de manutencion, de la asistencia y demas, producirian a los

empresarios mayores gastos, que en el interior de la Ciudad
particularmente el coste que le originará de pronto la pri-
mera traslacion sera tambien de alguna consideracion,
opino por estas razones hay que hacer una rebaja de 6000.
r.^l. a la venta arriba calculada, y resulta de 10.000. r.^l.
Sin embargo correspondiendo yo a las ideas justas y conci-
liadoras de los S.^{res} individuos de la Junta de Benefi-
cencia, y a sus vivos deseos de contribuir de su parte a fa-
cilitar la traslacion del hospital fuera de los muros de
la Ciudad (con preferencia a otros usos a que con mas lucro
podria destinarse) por el beneficio que por rason de sa-
lubridad y conveniencia le resultará a esta Ciudad, ba-
yo este solo concepto me ha autorizado la misma Junta
para que reduzca a una cantidad moderada la renta
de este edificio, y en consecuencia concepto razonable la
renta de cuatro mil r.^l por la ocupacion de dho edifi-
cio durante un año. = S.^{no} Sebastian 6. de Octubre de 1840. =
Joaquin Ramon de Echeveste. =

Es copia

Angel Gil de Alcaniz

secretario

n.º 540.

Oct.º 6 de 1840
Sobre la traslacion del
Hosp.º Militar
Sesion de 8 de Octubre

59
9º 40

El 29. Septiembre pp.^{do} presentó a esta Junta el Sr. Dauphin, el Oficio que acompaña baxo el n.º 1.º solicitando saber el alquiler de la casa - Misericordia de Sr. Martin, para trasladar a ella, el Hospital militar de la Lonja. Y incontinenti pasó la Junta esta solicitud a su comision especial de Obras, y con el deseo de no demorar el arreglo de tan útil traslacion para el vecindario, le entrego ~~de~~ ocupase de él con toda premura y preferencia. En tal estado, el Sr. Regidor D.º José Tran.º de Arzac, Vice-Presidente de la Junta, la convocó el 4. cor.^{te} y manifestó de parte de V.ª S. el deseo de que se verificase la traslacion, como medida ventajosa al público, y que para arreglar alguna diferencia, que al parecer habia, sobre el precio del alquiler, se nombrasen Peritos por ambas partes. Entonces la comision especial de Obras, presentó su descargo, que acompaña a continuacion del n.º 1.º Por su contesto verá V.ª S. que casualmente la Comision se anticipó a la misma idea de valerse del arquitecto de la Ciudad, y de esta Junta D.º Joaquin Ramon Beheveste, quien opinó, que la renta devia fijarse en 10.000. reales, y aunque en conferencias con Dauphin, se baxó a 6.000. por justas consideraciones de bien público, no quiso Dauphin estenderse a mas de 5.000. r.^{as} por año, y que a esta proporcion pas

garia hasta 28. Febrero 1841. época en que
concluya su contrata. La diferencia no versaria
ya sino sobre 416. rs. y seguramente que esta
pequeña no merecia la pena de que pasasen las
cosas, a' lo que han pasado. La Junta, que
tantas pruebas de deferencia y fina voluntad
tiene dadas a' V.S. en todos tiempos y ocasiones,
volvió a' adoptar inmediatamente la idea mani-
festada por el Sr. Repidor Arrac, y comisionó al
mismo arquitecto Echeveste, para que en union con
otro que nombrase Dauphin, arreglasen el alquiler.
El Hermo. Aristeguieta comunicó este resultado
a' Dauphin y Echeveste. Dauphin rehusó nombrar
por su parte a' ninguno, y Echeveste ha presentado
en sesion de este dia el descargo n.º 2. La Junta
deseosa de terminar tan desagradable particular
y teniendo presente, que Dauphin ofreció 5.000. rs.
le ha propuesto de nuevo, por medio del Sr. arrac,
despues de una muy detenida discusion, que si
quiere pagar los 5.000. rs. por año, se le dará
el edificio, o' que se pasará por lo que arreglasen
dos Peritos: todo ha sido en vano: ha contestado,
que no pagará ni los 5.000. rs. que ofreció, ni 4.000.
El Sr. Repidor Arrac podrá informar a' V.S. ver-
balmente de la certeza de los hechos. La
Junta ha hecho pues de su parte cuanto podia
y devia, obrando con toda cortesania, legalidad,
buena fé, y franquera, y ciertamente que a' no
mediar la justa y debida deferencia a' V.S.,

y el bien público, no se hubiera espuesto a un
 desaire, y menos abapadose a ofrecer a Dauphin
 por 5.000. rs. un edificio tan vasto, que en concepto
 del arquitecto Echeveste, deve rentar 16.000. rs.
 y cuando se presentan ya varios particulares, soli-
 citando su arriendo, sin las graves consecuencias
 que por varios títulos trae el dar para Ospital
 militar. Supone la Junta, que V.S. será
 el primero en aprobar, que los intereses de los pobres,
 fiados a su cuidado, procure administrarlos, con
 el esmero que lo hace, y es de su obligacion; y
 de todos modos, V.S. como Patrono, puede tomar
 sobre el particular, la determinacion que creyere
 mas conveniente, pasando a noticia de la Junta,
 para su gobierno.

Dios que a V.S. m. a. San Sebastian
 Octubre 6. 1840.

El Alcalde 1.^o Presidente
 Don Mariasana Yguarab

M. Y. Ayuntamiento Constitucional de esta M. N. y
 M. D. Ciudad de

San Seb.

JUNTA DE BENEFICENCIA

DE

SAN SEBASTIAN.

N.º 541.

A virtud de los oficios de V.S. 8. y 10. cor.^{te}
 se han entregado al Sr. Dauphin las llaves de
 los establecimientos de Beneficencia de Sr. Martin,
 Edificio de San Martin -
 Entrega de sus llaves p.^a para ser trasladado el Hospital militar.
 La tramitacion del Hogg. Militar. Dios que a V.S. m. s. a. San Sebastian
 Senor de 1400. 13. Octubre 1840.

El Alcalde 1.º Presidente
 Jose Maria de la Cruz

M. Ayuntamiento Constitucional de esta M. R. y M. L.
 Ciudad de

S.º Seba.

SANTA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN SEBASTIAN.

96.º 804.

acta n.º 36
pag. 81
punto 1.º

La Junta de Beneficencia de S.º Sebastian, en vista de la excitacion que se hace por su Y.º Ayuntamiento Constitucional, a indicacion de la autoridad militar, y deseando contribuir por su parte, a los laudables fines, que se proponen, en beneficio de esta poblacion, y de la benemerita clase militar, ofrece encargarse, en el espacioso local, que al efecto tiene destinado, en la Casa Misericordia, y Hospital civil, de todo el Servicio, y asistencia por completo, del Hospital militar de esta Ciudad, para cuatro años, a contar desde 1.º Junio prox.º por 5. r. y 7. mrs, cada estancia, a condicion de que los pagos, deberian verificarse en efectivo dinero metalico, o en giros sobre el Tesoro, a un breve termino, por quincenas, previa liquidacion, que se practicara con arreglo al pliego de condiciones. Sera tambien condicion, que los pagos deberian hacerse puntualmente, y que en el caso de no haberse pagado al vencimiento una segunda quincena, la Junta tendra derecho y facultad, de rescindir el contrato, mediante un aviso anticipado de 30. dias al J.º Intendente militar, o a quien corresponda. La Junta entrara en esta Contrata, en el concepto de que, como corporacion colocada al frente del Establecimiento, continuara ejerciendo en todo el, por si, y por medio de sus representantes, aquella inspeccion y vigilancia, que tiene adoptada por reglamento, para el buen orden, recogimiento, y respeto necesarios, en toda Santa Casa de Beneficencia, y que no interesan menos a la Salud, y moralidad del Soldado, sin que en ningun tiempo, y caso, puedan impedirsele, en el ejercicio de tan saludable practica reglamentaria, los Jefes de Sanidad militar, ni ningun otro empleado militar, que llegue a tener intervencion en el Hospital militar, antes bien deberian todos respetar en esta parte, los estatutos de la Casa, prestando a la Junta, y a sus representantes, la proteccion y auxilio que necesitasen, o reclamasen, para su exacta observancia, pues no siendo con esta espresa condicion, sin la que se relajaria todo el sistema de orden del Establecimiento, la Junta preferiria no obligarse al Servicio del Hospital militar, o en su caso, rescindir la Contrata, a lo que no le induce ciertamente la especulacion, sino el hacer bien al publico,

y a la humanidad afligida, objeto principal de su instituto. Esta pro-
puesta, mereciere la aprobacion de V. S., de esperar sera, que se comuniquen la
resolucion, con toda brevedad, a fin de que la Junta pueda prepararse a
prestar el Servicio, desde el dia señalado.

Dios que a V. S. m. a. S. S. S. S.

San May 1.º 1843.

El Alcalde 1.º Presidente
Pedro M.ª Quehehue

M. M. Y. Ayuntamiento Constitucional de esta M. N. y M. L. Ciudad de

San Sebastian.



acta n.º 36
 pag. 81
 punto 1.º
 of. n.º 81

Contando á la Comunicacion de esta Vta. Corporacion fha de ayer en que me hace presente lo poco á proposito que es para el objeto la Casa Lonja que sirve de Hospital Militar, asi como los perjuicios que puen seguirse á la salud publicá de que conviene dentro de la Plaza por las razones que se exponen, no tengo por mi parte inconveniente alguno en que se trate de extrañarla de ella, siempre que se proporcione un local mejor que el que hoy tiene, y para que esto pueda ejecutarse doy con esta fha. la orden al Intendente Militar á fin de que se entienda con D.º. todos lo correspondientes á este Asunto.

D.º. I. Guade á D.º. mucho
 Años San Sebastian 1.º de Mayo 1813

E.º. Sant Miguel


Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

92 40

04

TUNTA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN SEBASTIAN.

N.º 977.

A virtud de la comunicacion de V. D. 18. cor.^{te} y deseando esta Junta contribuir en cuanto pueda, à beneficio de este vecindario, ha nombrado à sus vocales D.ⁿ Joaquin Mendizábal y D.ⁿ José arambarri, para entender en las obras que devan hacerse en la antigua Casa Misericordia de S.^m Martin, para trasladar à ella, el Ospital militar, en medio de la penuria en que se halha, entendiendose à pagar la renta que se estipulare, y espera la Junta merecer la superior aprovacion de V. D. à quien que Dios sirva a.^p

San S.ⁿ Mayo 19. 1845.

El Alcalde Presidente
Angel Gil de Alcani

Elte Ayuntamiento const.

In Seb.ⁿ

INTENDENCIA MILITAR

DE LAS

PROVINCIAS VASCONGADAS

Sección *Directiva*

Negociado *2º*

Núm. *114 y.*

pasada

*Informe del
Sr. de Beneficencia
Infº 91 del 24 de Agosto 1892
El Alcaide
Manuel Rivas*

*Acta nº 3174
Sesión del 24 de
Agosto de 1892.*

*Nº 878 26 Agosto 92
Sr. Intendente Militar
de las Provincias Vascon-
gadas.*

*Al fin de poder con-
tatar a la comunica-
ción de V. S. fecha 22
del actual le ruego que
se viva manifestar-
me los siguientes datos:
1º Disposiciones vigen-*

*Resultando deniado
curoso para el Estado el
sostenimiento de un hospi-
tal militar en esa plaza en
razon a la escasa enfermeria
del mismo, y presentan-
dose por otra parte bastan-
tes dificultades para obte-
ner un local apropiado
en sustitucion del en que
hoy se halla instalado.
cuya traslacion se esta ges-
tionando actualmente por
no remir este condicines,
an como teniendo en cuen-
ta que segun noticias par-
ticulares, el titulado de
"Manteo" propiedad de
el Municipio debe se-
ner capacidad bastante*

vigentes sobre enfermos militares en Hospitales Civiles y forma en guerra sus atenciones, estipa se llevan a la práctica los servicios administrativos y facultativos.

2.^a El aumento, mínimo y término medio, por quintenario, de enfermos militares en el Hospital Militar de esta Ciudad

Dios N.º

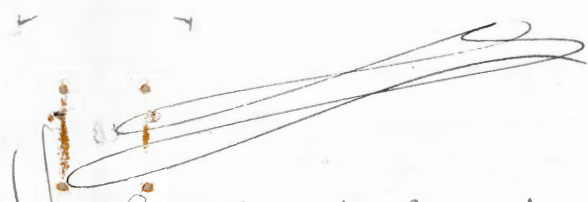
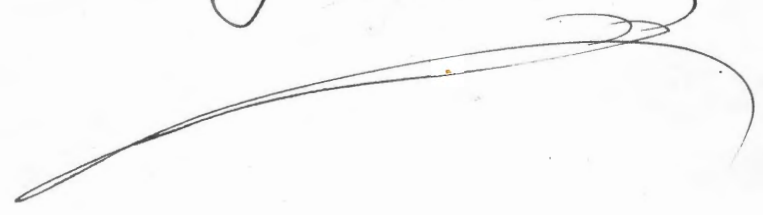


que suficiente para sus atenciones, estipa se llevan a la práctica los servicios administrativos y facultativos. al efecto la Corporacion que dignamente puede, si por parte de la misma habia conformidad en principio en que fueran asistidos los enfermos militares en dicho establecimiento mediante el abono de estancias a los precios señalados por diferentes Reales Ordenes para los Hospitales Civiles que son a 2'25 pesetas por la de oficial y 1'50 pesetas por la de ayuda, en cuyo caso afirmativo se parara a avisar las dichas condiciones y pro-

poner este cambio a la
superioridad por lo que
hace al ramo de guerra.

Dios que a V.S. m. a. n. d.
Pitonia 22 Agosto del 1912.

Angel Fernandez
Moran



Señor Alcalde Presidente del Consejo Ayunta
miento de San Sebastian.

INTENDENCIA MILITAR

DE LAS

PROVINCIAS VASCONGADAS

Sección *Directiva*

Negociado *2.º*

Núm. *1147*

*Acta n.º 3.174
Sesión del 12 de
Septiembre de 1892*

NO 2486 Año 1892 Registro Gral.

NO 2373 Año 1892 Registro Archivo

En vista de la comunicacion del Sr. Jefe de Legado próximo pasado, en el tenor de dirigirla copias autorizadas de las cuatro R.º.º.º. que pueden con utilidad como las mas aplicables al caso y las cuales preceptúan la primera i.ª de 24 de Diciembre de 1887, que se envia a los militares enfermos o heridos en los hospitales civiles en todos los casos que inicien la segunda, 1.ª de Junio 1888 fijando en 1.50 pesetas el abono de cada atencion.

INTENDENCIA MILITAR

DE LAS

PROVINCIAS VASCONGADAS

Sección.....

Negociado.....

Núm.....

pecto del dato por vs.
 solicitado sobre el núme-
 ro de citancias, acompa-
 ño nota mej por mej,
 de las compadas en los
 tres últimos años como
 mejor creyendo sería
 lo suficiente para
 formar juicio, puesto
 que no habia alte-
 ración sensible en
 su número en un
 periodo mayor, por
 cuanto la guarnición
 de esa plaza viene sien-
 do invariablemente
 la misma desde hace
 ya bastante años
 Per

mismo su accionando
 a v. la conveniencia
 de que se consagrasen
 a este asunto una
 preferente atencion,
 a fin de poder disponer
 a la superioridad todo
 lo antes posible el esta-
 do y marcha en que
 se halla.

Dios que a v. s. m. a.
 Victoria 2 de Septiembre 1892
 P. Q.

El Subintendente militar

Mrs. *[Signature]*

Tenor Cefeilde presidente del Excmo
 Ayuntamiento de San Sebastian

INTENDENCIA MILITAR

DE LAS

PROVINCIAS VASCONGADAS



Sección.....

Negociado.....

Núm. *Real Orden* 24 de Diciembre de 1887.

Intendencia general militar = El Señor Subsecretario de la guerra, en 24 de Diciembre último me ha pasado la R. O. que sigue: = El Señor Secretario interno del Despacho de la guerra, dice al que lo es en propiedad de la Gobernación de la Península lo que sigue: = El Intendente general militar, con motivo de la oposición de la Junta de beneficencia de Valencia, a continuar su carga de la asistencia y curación de los enfermos militares por el término de 3 años, bajo las mismas condiciones con que se remató a favor por el de dos, hizo presente a este Ministerio en 6 de Octubre último, la necesidad de adoptar una medida, que sin comprometer los intereses de esta corporación y demás si cuyo es de decir

ción estuviesen confiados esta bitácora i-
minutos de fúda, no dejare sin embargo
a su elección el pretar o rehusar sus au-
xilios a los enfermos y heridos milita-
res, cuya conservación era en todas
ocasiones de mayor interés, y a la cual
no podia muchas veces contribuir
la Edición Militar a pesar de sus me-
jores deseos, bien por circunstancias
locales, o bien por los escasos recursos
de que dispone para esta y demas
atenciones, todas sagradas y
urgentes, máxime cuando en cir-
cunstancias menos apuradas se
determinó ya en R.O. de 12 de Dici-
embre del 893 que en los puntos
no designados para establecer hospi-
tales militares y en los que los hubien
civiles estuvieran estos precisados
a recibir y atender bajo todos conceptos
a los enfermos militares: entendiéndose
de todo el M. y conveida de la

imposibilidad de que la Admon militar,
en medio de los vapores y mareas que
la rodean, atienda acentable al sustento
y conservación de los hospitales necesar-
ios; se ha servido resolver, de conformi-
dad con lo expuesto por la Junta auxi-
liar de Sanidad en lo del coniente mes, lo
haga presente a V.E. como de su R. O.
so benéfico, a fin de que por el efec-
tivo de su cargo se comuniquen
las órdenes convenientes, así por la Junta
de Beneficencia de Valencia como a
los demás que se hallen encargados
de los hospitales civiles en puntos en
que no haya contadores o admi-
nistrados por la Hacienda militar,
para que admitan y asistan en los
de su cargo, sin recusa alguna a los
enfermos y heridos militares, abo-
nándoseles por la misma la can-
tidad que se conceptue por su

ende por cada una de las citadas que
divinguen, o la que se extingue. antes
bajo condiciones arregladas; en el
concepto de que el pago se miraria
siempre por la edicion elditor con
la mas señalada preferencia. Dios
esta = Madrid esta = 7. El Baron del
solar de Espinosa = De la misma
R.O. esta = Y lo transcribo a vs. para los
mismos fines = Dios esta = Madrid de
Enero del 1838 = Francisco Orlando = Suor
Escopia

El Jefe de la Seccion Directiva

no 30
El Jefe de la Seccion Directiva

P. O.

El Subintendente elditor

Francisco

13 Jun '68 72

INTENDENCIA MILITAR

DE LAS

PROVINCIAS VASCONGADAS



Sección.....

Negociado.....

Núm.....

Real Orden 13 de Junio del 1868: Ministerio de la Guerra. = Buenos Aires. = El Excmo Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al de la Gobernación lo que sigue. = He dado cuenta a la Reina (q.d.g.) de la Real Orden comunicada a este Ministerio por el del digno cargo de Vb. en 21 de Marzo último, participando haber dispuesto que por ahora se adopte el tipo de recetas mínimas de sueldo como precio de cada estancia que corren los militares enfermos que son asistidos en los hospitales civiles = Interado S. M., y aun cuando para la adopción de tal medida se haya prevenido del previo acuerdo con este Ministerio, como era natural y aun necesario, toda vez que ha de afectar a los intereses del presupuesto de

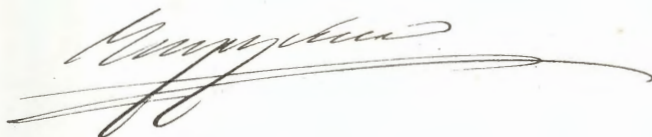
Quena, considerando sin embargo que de los
antecedentes que han dado lugar a la forma-
cion de este expediente, se depende la necesidad
de aumentar hasta el expresado tipo de quin-
cientas milésimas por estancia que por re-
gla general se viene abonando desde principio
de este siglo, y en vista además de las razones
con tal motivo expuestas por el Director Gene-
ral de Admón Militar, ha tenido la bien
resolver que se abonen a los establecimientos
de beneficencia seiscientos milésimas de es-
cudo por cada estancia que corren los en-
fermos militares, principiando este abono,
donde ya no estuviere anteriormente comen-
dado desde 1.º de Julio proterino venidero. =
De Real Orden comunicada por dicho Señor
Ministro de Dios V.ª Madrid: V.ª El Subse-
cretario, José G. de Arceche. Señor Director Gene-
ral de Admón Militar.

U.ª

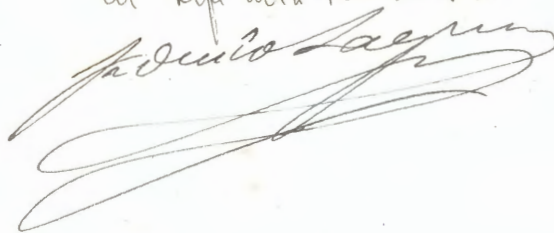
817

V^{ro}. B^o.El Intendente M^l.

P. O.

El Subintendente M^l.

Cognia

El L^{te} de la Sección Div^a.

INTENDENCIA MILITAR
DE LAS
PROVINCIAS VASCONGADAS

Sección.....

Negociado.....

Núm.

Hospitales.- R.O. 21 de Diciembre: Señala el precio a que deben satisfacerse las estancias que ocupen en los hospitales civiles los Jefes y oficiales del Ejército.- Envió Envs: He dado cuenta al Rey (R.D. 9) del escrito de V. fecha 12 de Septiembre último, consultando acerca del precio a que deberán satisfacerse a los hospitales civiles las estancias causadas por los Jefes y oficiales del Ejército, puesto que los establecimientos de beneficencia de Tudela y Estella piden, el primero a razón de 3 pesetas por estancia y el 2.º 5 pesetas también por el mismo con respecto. S. M. n. ha enterado, y teniendo presente que la legislación dictada en diferentes épocas acerca de este punto, a contar desde la R.O. de 14 de Mayo de 1802 que señala cinco reales diarios por estancia ordinaria de tropa, y seis por la de oficiales hasta la de 13 de Junio de 1868,

que fijo en estos sus reales el abono sin distinción de oficiales ni tropa, y ha venido satisfaciendo a este tipo la asistencia hospitalaria en los civiles o de beneficencia; considerando que por lo regular no ingierando oficiales en dichos establecimientos, no exigen sus Administradores mayores retribuciones por los soldados; considerando que el trato que se da a los oficiales, y mas si se hallan heridos, tiene un coste superior al de la estancia ordinaria, y que la D.O. de 24 de Diciembre de 1827, al determinar que en los hospitales civiles se admitieran sin ensa alguna los militares enfermos o heridos, dispuso que la Administración Militar abonas por cada estancia la cantidad que correspondiese por el sueldo o la asignada de asistencia; y considerando que no es conveniente al Estado que cada hospital valore las estancias a su capricho, y en tal concepto debe fijarse un tipo constante y equitativo aplicable a todos los establecimientos, S. M. ha tenido a bien resolver, de conformidad con lo propuesto por las Reales Cédulas de 1827 y 1828.

V.º B.º

Al Intendente Militar

P.º D.

Al Subintendente M.º

[Signature]

excm.
El Jefe de la Legación Militar

[Signature]

24 June 86 76

INTENDENCIA MILITAR

DE LAS

PROVINCIAS VASCONGADAS



Sección.....

Negociado.....



Núm.....

Por el Ministerio de la guerra se ha
aprobado la Real orden siguiente = 1.ª Dirección
General de Sanidad Militar = Excmo. Señor = He dado
cuenta al Excmo. S. D. G. de la propuesta de re-
presión de hospitales formulada por el Direc-
tor General de Sanidad Militar, y en su vista,
considerando que puede llevarse a cabo la
indicada supresión con beneficio del
Ejército y sin perjuicio de la asistencia
del enfermo, de conformidad con lo pro-
puesto, el M. ha tenido a bien resolver
lo siguiente. = 1.º Se supriman los hospi-
tales militares de Guadalajara, Ciudad-
Rodrigo, Vitoria, Elvillar, Gortona, Figueras,
Almencor y Teruel. = 2.º Los hospitales
suprimidos se sustituirán por salas militares
en los hospitales civiles, celebrándose al
efecto convenios con los Ayuntamientos

los o' Diputaciones de la respectiva localidad
para que mediante el previo reglamentario,
facilite el establecimiento de alimentación,
medicinas, camas y sus ropas, calefacción,
alumbrado y servicio de Plana menor. 2.^a
Las salas militares de los hospitales civiles
se visitarán por médicos militares, siem-
pre que no haya alguna cláusula que
a ello se oponga en el reglamento especial
del establecimiento. 3.^a En los hospitales que
que no haya capacidad para instalar salas
militares, se albergarán los enfermos
del ejército en las fincas locales que los pai-
sanos, y podrán visitarse por médicos
civiles, debiendo el médico militar de la plaza
vigilar si la asistencia facultativa y alimen-
tación, medicinas y utensilio corresponden
al abono de una plaza 50 céntimos que regla-
mentariamente paga el Estado por
citas. 4.^a En las plazas que no hubie-
se hospital civil, se organizarán enfer-
merías militares en los Cuarteles,

INTENDENCIA MILITAR

DE LAS
PROVINCIAS VASCONGADAS



Sección.....

Negociado.....

Núm. en local separado de los dormitorios. = 6.º

Todo individuo que incurra en la enfermedad por disposición facultativa, será de percibir su sueldo íntegro hasta el día siguiente en que reciba el alta, y la autoridad militar abonará una pensión diaria por estancia al Habilitado del Regimiento Batallón que al terminar el mes presente relación autorizada por el médico y Comisario de la plaza, de los individuos de su Cuerpo que han incurrido en la enfermedad, y de los días que en ella han permanecido. = 7.º El Jefe de la guerra designará el oficial que ha de vigilar la inversión del abono por estancia y por plaza, en la adquisición y confección de los alimentos, de la manera mas conveniente; nombrará a la vez el muchero que ha de prepararlos. = 8.º El médico militar

de la para ventar dos veces al día los enfermos, llevando a sus ordenes un cabo, uno ó dos sanitarios para los servicios facultativos, y uno ó dos rancheros de las fincas de sustento, para preparar el alimento de los enfermos. = 9º El estudio de la enfermedad formulará los pedidos trimestrales de medicamentos al Laboratorio Central, justificando debidamente la necesidad de lo que considere necesario. = 10º En cada enfermería habrá sus camas completas de hospital, a cargo del oficial de admon con destino en la plaza, y que, a dicho efecto se comisione por el Comisario de la misma; las camas reficadas se emplearán solo en los casos de enfermedades graves y por indicación facultativa. En los dolencias leves se utilizarán las camas de provisión de los dormitorios de la finca destinada. = 11º Se autoriza al Director General de Sanidad Militar, para que distribuya convenientemente

en otro servicio del cuerpo que hoy tienen
 deficiente personal el suceder que re-
 sulta de la supresión de los hospitales á
 que se refiere el artículo 1.º = 1.º Se deter-
 minará la época en que ha de llevarse
 á cabo la indicada supresión, cuando el
 Director general de Sanidad militar di-
 eñe el resultado de las gestiones en
 tablas para celebrar convenios con las
 Diputaciones y ayuntamientos, y del
 número de enfermos, con expresión
 de las localidades en que han de ins-
 tarse por no existir hospital civil en
 algunas de las plazas en que ha de su-
 primirse el militar. = D. R. O. lo digo
 á V. E. para su conocimiento y efectos con-
 siguientes. = Dios guarde á V. E. muchos años.
 Madrid 24 de Junio de 1884. = Querado =
 Señor Director General de Sanidad mi-
 litar = Lo que comunico á V. E. para
 su conocimiento y efectos con-
 siguientes. = Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 20 de Diciembre de 1884 - Salamanca -
Sr. Intendente Militar del Distrito de -

Escopia
El Jefe de la Unión Directiva
Francisco Sagun

El Jefe de
El Intendente Militar
P. O.
El Subintendente Militar

Guaymas

Intendencia militar de Parangaradas

Hospital de San Sebastian

Nota del número de estancias curadas en el mismo de
ante los tres últimos años económicos

Años	Meses	num. de estancias	Años	Meses	num. de estancias
1889	Julio	946	1891	Enero	846
"	Agosto	1373	"	Febrero	573
"	Septiembre	1802	"	Marzo	764
"	Octubre	1629	"	Abril	1389
"	Noviembre	930	"	Mayo	1290
"	Diciembre	1026	"	Junio	1171
1890	Enero	1096	"	Julio	765
"	Febrero	944	"	Agosto	971
"	Marzo	1442	"	Septiembre	919
"	Abril	898	"	Octubre	1121
"	Mayo	928	"	Noviembre	867
"	Junio	889	"	Diciembre	796
"	Julio	906	1892	Enero	880
"	Agosto	898	"	Febrero	822
"	Septiembre	797	"	Marzo	894
"	Octubre	1076	"	Abril	1629
"	Noviembre	842	"	Mayo	1715
"	Diciembre	859	"	Junio	1172



1º Bº
El Jefe de la Intendencia Militar
P. O.
El Subintendente Militar

[Signature]

Actoria 3 de septiembre de 1892
El Jefe de la Intendencia Directiva
[Signature]

INTENDENCIA MILITAR

DE LAS

PROVINCIAS VASCONGADAS

Sección

Negociado

Núm.

80
Nº 2736 Año 1892 Registro Gral.

Nº 2375 Año 1892 Registro Archivo

Yo como persona que esta su-
bordinada se halla en la nece-
sidad de dar cuenta todo lo
antes posible a su respectivo
Cuerpo Directivo de las gestiones
entabladas en la actualidad
respecto al pago de los enfer-
mos atendidos al Hospital Civil
de cuyo asunto tengo oficiado
a E. S. en 22 de Agosto y 6 de
Septiembre ultimos, sin haber
obtenido todavía contestacion
a este mi ultimo escrito, en
marc de su atencion y siervo
manifiesto a la brevedad
posible el estado del asunto,
interrogandole por mi parte
la conveniencia de adelantar

Todo cuanto sea dable,
Dirigir a V. S. m. p. a. m.
Vitoria 2 Octubre 1892.

Angel Fernandez &
C^{ia}

Don Alcalde Constitucional de San Sebastian

JUNTA DE BENEFICENCIA
DE
SAN SEBASTIÁN.

Nº 2668 Año 1892 Registro Gral.

Nº 2372 Año 1892 Registro Archivo

Señal 4 Octubre 1892

Aprobado y desahogado
a la Intendencia Militar

Por acuerdo
se secretó

Monteagudo

Nota. Con fecha 5 de Octubre
se dio traslado del anterior in-
forme al Sr. Intendente mi-
litar de las Provincias Vascon-
gadas, según aparece n.º 888
del Copiador de Ayuntamien-
to.

Esta Junta de Bene-
ficencia en sesión celebrada
ayer acordó prestar su
aprobación al siguiente
informe:

"Los que suscriben, Voca-
les de esta Ilustre Junta y en-
cargados por la misma de emitir
informe acerca de la comuni-
cación de la Intendencia mili-
tar de las Provincias Vascon-
gadas, fecha 22 de Agosto
último, en que se trata de
la admisión de militares
enfermos en el Hospital de Manteco
de esta Ciudad, tienen el honor
de esponer á V. C. lo que sigue:

El indicado Hospital
de Manteco no es propiedad
del Excmo Ayuntamiento
de esta Capital, como se es-
presa equivocadamente en
la citada comunicación,
sino de la institución benéfica
"Casa de Misericordia y Hospi-
tal San Antonio Abad, de San
Sebastian" cuyo Patronato
corresponde a dicha Corporación
municipal que la ayuda
y subvenciona, hallándose
su administración y dirección
á cargo de V. C.

Hasta hace todavía
pocos años se prestaban en
un solo edificio todos los ser-
vicios de Beneficencia, por

a consecuencia del aumento de la población y de los auxilios que se demandaban hubo necesidad de separar los servicios llamados de Hospital de los denominados de Misericordia, y a ello debió su origen el Hospital titulado de Manteo por hallarse enclavado en un terreno del mismo nombre.

Por la ley y por su propio reglamento, esta Junta de Beneficencia solo tiene el deber de atender a los pobres naturales o vecinos de esta ciudad y por lo mismo podía haberse limitado al construir el nuevo edificio, a darle la capacidad necesaria para contener a los que reunieran alguna de esas circunstancias; pero como observara que la Exma. Diputación Provincial de Guipúzcoa carecía de Hospital, al menos en San Sebastian, quiso venir en su ayuda y la dió mayor amplitud.

De aqui procede el que, apesar de ser el Hospital propio de una Institución benéfica dedicada a socorrer a los naturales y vecinos de San Sebastian, se atiendan en él a enfermos de cuenta de la Exma. Diputación Provincial y existan en el Manteo salas

de Maternidad, salas de observación de personas que presenten señales de demencia etc, etc servicios puramente provinciales y que demandan la ocupación de grandes locales.

Y solo puede tener su origen en tan irregular estado de cosas el que las estancias causadas hayan sido tan numerosas como las que resultan de los datos siguientes:

Año 1885-86	-----	29.158	estancias
" 1886-87	-----	32.925	"
" 1887-88	-----	40.307	"
" 1888-89	-----	42.050	"
" 1889-90	-----	38.785	"
" 1890-91	-----	35.577	"
" 1891-92	-----	39.035	"

De los datos precedentes se deduce que, apesar de que en estos últimos años la Exma Diputación ha impuesto reglas restrictivas para la admisión de enfermos en las salas de presos y maternidad, el número general de asistidos en Mantero ha aumentado de una manera casi constante y en una proporción que, en el corto término de siete años puede calcularse que llega a una tercera parte poco más o menos.

Y si se tiene en cuenta que, por razones económicas

han permanecido en la Casa de Misericordia ancianos, que realmente son enfermos crónicos y debieran estar en el hospital si donde había necesidad de trasladarles, antes de mucho, por falta de locales en el primer de esos edificios se comprendiera, fácilmente que, a pesar de ser muy grande el Hospital de El Anteo, va a resultar insuficiente dentro de poco tiempo aún para los enfermos civiles tan solamente.

Es decir, que, aun hoy en día, se proyecharia con graves dificultades en el caso de que sobreviniera una epidemia, de que afortunadamente nos hemos visto preservados durante estos últimos años.

En tales condiciones ¿cómo es posible admitir a los militares en el Hospital de El Anteo? - Es materialmente imposible so pena de poner a ellos y a los civiles en condiciones completamente antihigiénicas y de quedar la población indefensa para el caso de una enfermedad epidémica.

Y la demostración de tal aserto es bien clara y sencilla.

De los datos suministrados por la Intendencia

© Militar de las Provincias Vas-
congadas resulta que en el
Hospital Militar de San Sebas-
tián se han curado las si-
guientes estancias.

Año 1889-90 = 13624 que suponen 37 $\frac{1}{2}$ estancias diarias
- " - 1890-91 = 11308 - " - 30,98 - " - "
- " - 1891-92 = 12392 - " - 33,95 - " - "
O sea durante dichos tres años 37.324
que suponen 34,08 estancias
diarias.

Siendo el mes en que
hubo mas estancias el de
Septiembre de 1889 en que at-
cendieron á 1803, que suponen
58,16 diarias y el de menos el
de Febrero de 1892 en que ascen-
dieron á 522 ó sea 18,64 diarias.

De querer atender á
esas estancias en Manteco, ten-
drian que destinarse, por lo
menos 50 camas, puesto que
en periodo normal y sin exis-
tir epidemia alguna ha habi-
do en varios meses, mas de 50
enfermos militares, segun los
datos á que se acaba de hacer
referencia.

Y como no hay locales
donde colocar dichas 50 camas
aisladas ni sin aislar y aun
de haberlo, estrechando las exis-
tentes en las actuales salas, que-
daria el Hospital sin un palmo
de terreno libre para hacer
frente á aumento de enfer-
mos civiles y militares, consi-
guiente bi' cualquiera.

epidemia, aparece evidente
la certeza de las afirmaciones
antes expuestas.

Dada esa situación
actual y la circunstancia
de cerrar la Excm^a Diputa-
ción de un hospital provin-
cial situado en San Sebas-
tían y de intentarse supri-
mir el militar, V. C. no
puede asumir la gravísi-
ma responsabilidad de aten-
der a sus propios pobres, a
los de la Provincia y a los
militares.

Lo justo y procedente
sería el que cada uno aten-
diera a sus enfermos; y caso
de que no se obre así, real-
mente la Excm^a Diputación
y no V. C. es la llamada a
tomar las precauciones nece-
sarias para evitar conflictos
ulteriores.

Tanto V. C. como su
patrono, el Excm^o Ayunta-
miento, han hecho bastantes
sacrificios edificando y ha-
bitando locales aun mas
que los necesarios para sus
servicios; y si ahora, por
causas especiales, hay nece-
sidad de otros, como suce-
rá de suprimirse el Hospital
militar, parece lo mas natu-
ral que haga los oportu-
nos sacrificios que hasta
ahora se ha librado de

ellos.

Es materialmente imposible que en el Manteo continúen los servicios municipales y los provinciales, y que al mismo tiempo se admitan en él enfermos militares.

En atención a que es también imposible el que esta Junta de Beneficencia se lleve allí a sus propios enfermos de continuar atendiendo a los socorridos por la Provincia, no caben los militares, y de admitirse a estos, tienen precisamento que salir aquellos.

Dada la certeza de todo lo expuesto, tan solo cabe una solución, en opinión de los suscritores; y esa solución es la de que la Excm. Corporación Provincial instale un hospital provincial en la forma y modo que crea convenientes para cubrir a sus necesitados.

Si se obrara así, el ramo de Guerra podría ver cumplido su deseo de que se atiendan en hospitales reservados a los enfermos militares, sea entendiéndose con dicha Corporación, sea por medio de un arreglo con V. C. y se prevenirían los gravísimos conflictos que a veces se

han indicado."

"Y como, con tal procedimiento disminuirían considerablemente los servicios encomendados a V. C. y podrían instalarse estos en edificio o edificios mucho mas reducidos que los de Mauteo, si la Exma Corporación Provincial repetidamente citada solicitara estos ultimos, podría quizás llegarse a un arreglo con ella tan cuanto, para efectuarlo, fuviera que hacer V. C. algun sacrificio."

"Es cuanto pueden decir a V. C. en descargo de la misión que les ha sido encomendada".

"Dios Que a V. C. m. al "San Sebastián 21 de Septiembre 1892."

Lo que tengo el honor de transcribir a V. E. para los fines oportunos.

Dios Que a V. E. m. al San Sebastián 23 de Septiembre 1892

El Presidente

Manuel Arrieta

Al Excmo Ayuntamiento de esta Capital.

San Sebastián